Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8

2.1. OBJETO A CONTRATAR 8

2 2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 8

2.2.1 Modalidad 8

2.2.2 Fundamento Jurídico 9

2.2.3 Tipo de Contrato 10

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 10

2.4. ADJUDICACIÓN 15

3. ESTUDIO TÉCNICO 16

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16

3.1.1 Ficha Técnica 16

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 25

3.1.3 Visita al lugar de ejecución 35

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 37

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 37

3.1.7 Catalogación OTAN 37

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 37

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 38

4.1. ASPECTOS GENERALES 38

4.1.1 Económico 38

..... 45

4.1.2 Técnico 54

4.1.3 Regulatorio 57

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 62

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 65

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 66
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 81
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? . 81
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 83
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 85
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 90
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 90
5. FACTORES DE SELECCIÓN 91
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 91
5.1.1 Experiencia 91
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 93
5.1.2.1. Formato aceptación de especificaciones técnicas 93
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 93
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 103
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales) 103
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación 103
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 103
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales 104
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 104
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 114
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 114
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 116
9. ANEXOS 116
10. FIRMAS 117

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 20 de noviembre de 2025
Dependencia generadora:	GRUAL – ESINS

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el documento “Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana 2042”, la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) ha definido veinte políticas institucionales, organizadas en torno a cuatro ámbitos fundamentales: talento humano, misionalidad, soporte e inspección y control. Dentro del ámbito de talento humano, se encuentra la política de bienestar, la cual establece que: “El bienestar del personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana será responsabilidad de los comandantes en cada uno de sus niveles, y estará orientado a brindar las mejores condiciones para estimular la moral combativa” (p. 1-10).

En desarrollo de esta estrategia, la FAC ha adoptado una nueva estructura organizacional compuesta por tres niveles: estratégico, operacional y táctico.

En este marco, la BACOF, como parte de la transformación organizacional de la FAC, se encuentra ubicada en el nivel táctico, siendo responsable de ejecutar las operaciones y acciones definidas en la estrategia institucional. Su misión consiste en: “Suministrar el apoyo logístico, seguridad y defensa al Cuartel General Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como la gestión administrativa a los Grupos Aéreos de la FAC, Fuerza de Tarea y Comandos Conjuntos”.

Como parte de esta misión, la BACOF, a través del Grupo de Apoyo Logístico y específicamente mediante el Escuadrón de Instalaciones, es responsable de garantizar el soporte requerido para el desarrollo de actividades de logística no aeronáutica. Estas incluyen el mantenimiento de la infraestructura, la administración de alojamientos, la dotación de elementos necesarios para los mismos, y el control de los servicios públicos, todo ello enfocado en el bienestar del personal militar. Esta necesidad surge del diagnóstico realizado por la entidad, donde se evidenció el deterioro y riesgo sanitario asociado a la falta de mantenimiento de estos elementos, lo que afecta directamente la salud del personal y la operación misional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

En particular, y conforme al alcance del presente estudio, el Escuadrón de Instalaciones tiene a su cargo el mantenimiento de los alojamientos militares y dependencias externas adscritas a la BACOF, las cuales han sido dispuestas por la FAC como parte de su política de bienestar institucional.

La ausencia de intervención conllevaría la reducción de la vida útil de los activos, posibles sanciones por incumplimiento de normativas de seguridad y salud en el trabajo, y un ambiente inadecuado para el personal institucional.

De acuerdo con el diagnóstico realizado por la entidad, se evidenció el deterioro físico y riesgo sanitario asociado a la falta de mantenimiento de cortinas, muebles, tapetes, carpas y demás elementos en áreas críticas para el bienestar del personal militar y civil de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. La ausencia de intervención podría generar sanciones por incumplimiento de normas de salud ocupacional, reducir la vida útil de los activos institucionales, comprometer la salubridad del entorno laboral y afectar la operatividad misional de la unidad.

El servicio requerido tiene como objetivo garantizar ambientes higiénicos y adecuados, enmarcado en la política de bienestar institucional y alineado con la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la FAC 2042. Dada la carencia de personal, equipos e insumos especializados internamente, y observando lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la contratación externa mediante mínima cuantía se determina como la alternativa más eficiente y legalmente indicada para atender la necesidad, asegurar la continuidad de las actividades institucionales y salvaguardar la salud del personal.

Con ello, se busca: 1) Prevenir riesgos para la salud y garantizar la conservación de los bienes intervenidos; 2) Ejecutar las actividades de limpieza necesarias para cumplir con la normativa vigente; y 3) Optimizar el uso de los recursos públicos asignados.

Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere contratar el servicio de mantenimiento y lavado especializado de los siguientes elementos: cortinas tipo *black out*, alfombras, muebles, módulos de paño, persianas, cortinas en velo y pesadas, sombrillas en lona, parasoles enrollables, tapetes, carpas y demás mobiliario relacionado descrito en el anexo técnico. Estos elementos, pertenecientes a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, requieren procesos periódicos de lavado y desinfección con el fin de mantener condiciones óptimas de higiene, presentación y funcionalidad, y así contribuir al bienestar del personal que hace uso de estas instalaciones.

Esta contratación se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, y responde a los lineamientos estratégicos de la entidad.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD

En las diferentes instalaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana se encuentran elementos como cortinas tipo black out, alfombras, muebles, módulos de paño, persianas, cortinas de velo y pesadas, sombrillas en lona, parasoles enrollables, tapetes, carpas, tapicería de vehículos y buses, entre otros bienes detallados en el anexo técnico, que requieren servicios de mantenimiento y lavado. Estas actividades son fundamentales para garantizar el bienestar del personal militar y civil que labora en las distintas dependencias de la Fuerza, ya que contribuyen a mantener ambientes de trabajo agradables y condiciones óptimas de salubridad, tanto en oficinas como en áreas residenciales.

Asimismo, permiten reducir el deterioro prematuro de los elementos, prolongando su vida útil y optimizando los recursos públicos.

Adicionalmente, se requiere el mantenimiento y lavado de la carpa ubicada en el Gimnasio Militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (GIMFA), espacio destinado al desarrollo de actividades académicas y recreativas por parte de estudiantes y docentes. La adecuada conservación de este bien es necesaria para asegurar su funcionamiento y prevenir daños mayores que puedan comprometer su uso.

Cabe señalar que el Grupo de Apoyo Logístico del BACOF no cuenta con el personal, insumos, instalaciones, equipos ni herramientas especializadas para realizar los procesos de lavado y desinfección requeridos en los bienes descritos en la ficha técnica. Debido a la antigüedad de muchos de estos elementos y al grado de suciedad acumulado por la falta de mantenimiento preventivo, la ausencia de esta intervención no solo podría reducir su vida útil (lo cual obligaría a su baja anticipada), sino también representar un riesgo para la salud del personal que hace uso continuo de dichos recursos.

La demora en la contratación conllevaría un aumento en los costos de reposición y posibles sanciones sanitarias, además de comprometer el bienestar y la operatividad de la unidad. Considerando la ausencia de personal e insumos internos para desarrollar estas tareas (ver Solicitud 01-2025), la contratación externa mediante mínima cuantía constituye la alternativa más eficiente en costo, tiempo y cumplimiento.

La necesidad de realizar el mantenimiento general, limpieza y desinfección de cortinas, tapetes, carpas, mobiliario y enseres en la Base Aérea Comando Fuerza Aeroespacial y sus dependencias adscritas, se fundamenta principalmente en la protección de la salud del personal militar y civil que convive diariamente con estos elementos. Este tipo de bienes, por su uso continuo y exposición, tienden a acumular polvo, residuos de alimentos, alérgenos, polen, humo, moho, bacterias y virus, los cuales representan un riesgo para la salud, especialmente en lo relacionado con enfermedades respiratorias y alergias.

Por ejemplo, los muebles pueden contener moho en su interior, y las superficies textiles —como alfombras y cortinas— pueden convertirse en reservorios de microorganismos nocivos si no reciben el mantenimiento adecuado. Por tanto, los servicios de lavado y desinfección permiten no solo mitigar riesgos sanitarios, sino también evitar el deterioro prematuro de los bienes, conservando su estado funcional.

Adicionalmente, esta intervención genera condiciones óptimas de trabajo y habitabilidad para el personal que reside en los alojamientos militares o presta sus servicios en las instalaciones de la Fuerza. Elementos como cortinas, carpas y mobiliario sufren un desgaste constante, tanto por el uso diario como por su exposición a factores ambientales (como la radiación solar), lo cual hace necesario un mantenimiento periódico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Base Aérea COFAC (BACOF) elaboró los presentes estudios y documentos previos, los cuales sustentan la estructuración del proceso de contratación cuyo objeto es: “La Prestación

del servicio de mantenimiento general a todo costo de cortinas, tapetes, carpas, mobiliario y enseres de la Base Aérea Comando Fuerza Aeroespacial y dependencias adscritas al BACOF".

Con la publicación de estos estudios y documentos previos, la Entidad busca proporcionar a los interesados la información necesaria para comprender el alcance de la necesidad que se pretende atender mediante este proceso de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Estos documentos estarán a disposición de los oferentes interesados y del público en general, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), así como en la Sección de Compras Públicas de la Base Aérea COFAC, ubicada en la Carrera 54 No. 26-25 CAN, Bogotá D.C.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

- Prestar el servicio de lavado y desinfección de los elementos detallados en la ficha técnica, con el propósito de prevenir riesgos para la salud del personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) y garantizar la conservación y prolongación de la vida útil de dichos bienes.

Objetivos Específicos

- Ejecutar el servicio de lavado y desinfección de los elementos detallados en la ficha técnica, pertenecientes a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el propósito de conservar su estado físico y funcional, contribuyendo a prolongar su vida útil.
- Desarrollar actividades de limpieza y desinfección que permitan prevenir enfermedades respiratorias, dermatológicas y otras afecciones asociadas, protegiendo la salud del personal orgánico y visitantes que hacen uso de las instalaciones de la FAC.
- Garantizar condiciones óptimas de aseo, salubridad y presentación de los elementos intervenidos, favoreciendo ambientes adecuados de trabajo, habitabilidad y bienestar en las distintas dependencias de la Fuerza.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR

La dependencia solicitante del presente servicio es el Grupo de Apoyo Logístico de la BACOF, a través del Escuadrón de Instalaciones, responsable de la administración y mantenimiento de la infraestructura y bienes muebles de uso común no aeronáuticos en las instalaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. El objeto contractual está dirigido a satisfacer las necesidades de bienestar y salubridad de aproximadamente 2.456 personas,

entre personal militar y civil, orgánico y transeúnte, que diariamente desarrollan funciones en las diferentes áreas administrativas, operativas y residenciales de la BACOF y sus dependencias adscritas, incluyendo oficinas, alojamientos militares, unidades residenciales y el Gimnasio Militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (GIMFA).

Este grupo de beneficiarios hace uso permanente de los elementos objeto del contrato — cortinas, muebles, alfombras, tapicería, carpas y demás enseres relacionados— que requieren mantenimiento preventivo y correctivo mediante lavado y desinfección. La intervención busca garantizar un entorno saludable, funcional y digno, en concordancia con la política institucional de bienestar y salud en el trabajo de la Fuerza.

El alcance del servicio beneficia a todas las dependencias adscritas al BACOF, entre las que se encuentran oficinas administrativas, alojamientos militares, unidades residenciales, instalaciones deportivas y áreas recreativas, impactando de manera directa la calidad de vida y las condiciones laborales del personal de la institución. El mantenimiento y preservación de estos espacios es indispensable para la adecuada prestación de los servicios y el desarrollo eficiente de las actividades institucionales misionales y de apoyo.

DETERMINACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN DERIVA DE ALGÚN CONVENIO SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

La presente contratación no deriva de ningún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional. Se trata de una necesidad interna identificada por la Fuerza Aeroespacial Colombiana – BACOF, en desarrollo de sus funciones misionales y administrativas.

EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD SATISFACE LA NECESIDAD.

El presupuesto oficial autorizado para la presente contratación, por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($25.610.000,00), fue determinado a partir del estudio de mercado realizado, considerando cotizaciones actuales (ver Anexos de Cotizaciones), precios históricos y la proyección de necesidades según la ficha técnica incluida en este estudio previo. Este valor garantiza la cobertura integral de los elementos y servicios requeridos durante la vigencia 2025-2026, permitiendo atender las necesidades de lavado y desinfección de cortinas, tapetes, carpas, mobiliario y enseres en todas las dependencias adscritas a la BACOF.

La ejecución se realizará bajo la modalidad de "monto agotable", es decir, la prestación de los servicios se efectuará hasta agotar el valor asignado conforme a los precios unitarios ofertados y las prioridades institucionales. En caso de que el requerimiento supere el monto previsto, se gestionará la correspondiente adición presupuestal ante el Ordenador del Gasto para garantizar la atención total de la necesidad.

El proceso cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 78625, la autorización de vigencias futuras No. FAC-S-2025-065177-

CI, y los recursos están debidamente soportados en los rubros presupuestales 02-02-02-009-007-01 por el recurso R-10 y 02-02-02-009-007-01
por el recurso R-16.

VIGENCIA	RECURSO	NUMERO CDP	PRESUPUESTO ASIGNADO
2025	16	78625	$560.000,00
	10		$6.050.000,00
2026		VIGENCIAS FUTURAS SEGÚN OFICIO AUTORIZACIÓN No. FAC-S-2025-065177- CI DEL 01 DE ABRIL DE 2025.	$6.000.000,00
	16		13.000.000,00
			25.610.000,00

Considerando que es un proceso de cantidades unitarias, se realizarán los mantenimientos de lavado y desinfección a todo costo de cortinas, tapetes, carpas, mobiliario y enseres hasta agotar los recursos o satisfacer la necesidad, si la necesidad del lavado y desinfección de cortinas, tapetes, carpas, mobiliario y enseres persisten y superan el valor del presupuesto oficial asignado, se solicitara al Ordenador del Gasto la posibilidad de una adición presupuestal al proceso para satisfacer la necesidad total de este.

De esta manera, la entidad garantiza que el presupuesto autorizado satisface la necesidad identificada, alineándose con los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal exigidos para la contratación pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INCLUYE LAVADO Y DESINFECCION A TODO COSTO DE CORTINAS, TAPETES, CARPAS, MOBILIARIO Y ENSERES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA BACOF-COMANDO FAC.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que la contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con los instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo los principios de la contratación estatal, por ello en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades de herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable, se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley de 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en la prestación del servicio de mantenimiento general, que incluye el lavado y la desinfección a todo costo de cortinas, tapetes, carpas, mobiliario y enseres, ubicados en los alojamientos militares y demás dependencias de la Base Aérea Comando Fuerza Aeroespacial – BACOF.

De otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, en este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en la oferta de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 por medio de la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de Contratación y Convenios establece:

> ***"6.2.2.5 MINIMA CUANTIA.***
>
> *La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto. Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo:*

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf).”

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente procesos asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($25.610.000,00), el cual no supera el 10% de la menor cuantía, este corresponde a un proceso de mínima cuantía a la luz del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de Servicios.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Vigencia 2025: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 diciembre de 2025.

Vigencia 2026: Desde el 01 de enero hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Alojamientos Militares de la BACOF en la guarnición de Bogotá D.C. de acuerdo con la información descrita en el numeral 1.1 del presente estudio y su dirección será suministrada previo al inicio del contrato. A
<table>
<tr><th colspan="3">OFICIALES</th></tr>
<tr><th>No. EDIFICIO</th><th>EDIFICIO</th><th>UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EDIFICIO BIFAMILIAR CASA COMANDO</td><td>Reservada</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE FRANCIA</td><td>Reservada</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ALBATROZ</td><td>Nicolás de Federmán</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CANTON NORTE (EDIFICIO ICARO)</td><td>Santa Ana</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CANTON NORTE (EDIFICIO ALAS)</td><td>Santa Ana</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CANTON NORTE (EDIFICIO MIRAGE)</td><td>Santa Ana</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CANTON NORTE (EDIFICIO CONDOR)</td><td>Santa Ana</td></tr>
<tr><td>8</td><td>LA ESMERALDA</td><td>La Esmeralda</td></tr>
<tr><td>9</td><td>ESPARTA</td><td>Chapinero</td></tr>
<tr><td>10</td><td>ESTEVEZ</td><td>Nicolás de Federmán</td></tr>
<tr><td>11</td><td>CONJUNTO RESIDENCIAL EL REMANSO</td><td>La Felicidad</td></tr>
<tr><td>12</td><td>FEDERMAN</td><td>Nicolás de Federmán</td></tr>
<tr><td>13</td><td>HERBERT BOY</td><td>Nicolás de Federmán</td></tr>
<tr><td>14</td><td>EL LABRADOR IV</td><td>J. Vargas</td></tr>
<tr><td>15</td><td>PABLO VI (58-71)</td><td>Pablo VI</td></tr>
<tr><td>16</td><td>PABLO VI (58-89)</td><td>Pablo VI</td></tr>
<tr><td>17</td><td>PUERTO BAHIA</td><td>Salitre</td></tr>
<tr><td>18</td><td>RICAURTE</td><td>Campin</td></tr>
<tr><td>19</td><td>SAUZALITO</td><td>Salitre</td></tr>
<tr><td>20</td><td>TUCANO</td><td>Chapinero</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

SUBOFICIALES		
No. EDIFICIO	EDIFICIO	UBICACIÓN
1	ANDES TORRE I	Club de Suboficiales Los Andes
2	ANDES TORRE II	Club de Suboficiales Los Andes
3	ANDES TORRE III BLOQUE B	Club de Suboficiales Los Andes
4	ANDES TORRE IV BLOQUE A	Club de Suboficiales Los Andes
5	CAPELLANIA	Fontibón
6	DOÑA MONICA	Española
7	KENNEDY TORRE A	Kennedy
8	KENNEDY TORRE B	Kennedy
9	MULTIFAMILIARES CHOCO TORRE A	Tunal
10	MULTIFAMILIARES CHOCO TORRE B	Tunal
11	MULTIFAMILIARES RISARALDA	Tunal
12	MULTIFAMILIARES QUINDIO	Tunal

	INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN
1	ALMACÉN GENERAL COFAC	CATAM
2	CENTRO DE MEDICINA AEROESPACIAL- (CEMAE)	
3	CENTRO NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE PERSONAL CNRP	
4	GRUPO DE COMANDO ESPECIALES AÉREOS	
5	JEFATURA DE INTELIGENCIA: ESINA AUDITORIO Y CONTRAINTELIGENCIA	
6	JEFATURA DE INTELIGENCIA: OFICINAS	
7	JEFATURA DE INTELIGENCIA: POLIGRAFÍA	
8	JEFATURA DE INTELIGENCIA: SOPHIA	
9	JEFATURA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES JETIC, DIRECCIÓN DE MATERIALES	
10	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR – JOL DICEX	
11	OFICINA RECLUTAMIENTO AMÉRICAS	BOGOTÁ
12	BODEGA PUENTE ARANDA	
13	CENTRO ODONTOLÓGICO FUERZA AÉREA (CEOFA)	
14	DISPENSARIO MÉDICO FAC - DMEFA	
15	EDIFICIO LA SOLEDAD	
16	EDIFICIO CT. JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL - EPFAC	
17	GIMNASIO MILITAR FAC - GIMFA	
18	EDIFICIO ICARO (CHAPINERO)	
19	CASINO CENTRAL DE OFICIALES FUERZA AÉREA COLOMBIANA	

	20	CASINO DE SUBOFICIALES FUERZA AÉREA COLOMBIANA	
	21	DISPENSARIO MÉDICO CONJUNTO	
	22	CAMPUS EPFAC	GUAYMARAL
	23	MUSEO AEROESPACIAL FAC	TOCANCIPÁ

Nota: *Se entregarán las direcciones de los edificios al contratista en la ejecución del contrato.*

Forma de pago

El valor del contrato será determinado por la propuesta de menor valor que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso.

PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO, corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($25.610.000.00),** discriminados para el efecto como a continuación se indica:

VIGENCIA 2025, SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($6.610.000,00) distribuidos así:

QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($560.000,00) por recurso **R10.**

SEIS MILLÓNES CINCUENTA MIL PESOS ($6.050.000,00) por recursos **R16**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02-02-02-009-007-01-10	BACOF APALANCAMIENTO VF.2026 MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CORTINAS, CARPAS Y ENSERES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES Y DEPENDENCIAS EXTERNAS ADSCRITAS A LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA EN LA GUARNICIÓN BOGOTÁ D.C	**$560.000**
02-02-02-009-007-01-16	BACOF APALANCAMIENTO VF.2026 MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CORTINAS, CARPAS Y ENSERES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES Y DEPENDENCIAS EXTERNAS ADSCRITAS A LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C VF 2025	**$6.050.000**
VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA 2025		**$6.610.000**

VIGENCIA 2026 DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000,00) distribuidos así:

SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) por recurso **R10.**

TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) por recurso **R16.**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02-02-02-009-007-01-10	BACOF VF. 2026 MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CORTINAS, CARPAS Y ENSERES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES Y DEPENDENCIAS EXTERNAS ADSCRITAS A LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C.	**$6.000.000**
02-02-02-009-007-01-16	BACOF VF. 2026 MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CORTINAS, CARPAS Y ENSERES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES Y DEPENDENCIAS EXTERNAS ADSCRITAS A LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C.	**$13.000.000**
VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA 2026		**$19.000.000**

CORTE		
31 DE DICIEMBRE DE 2025	CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2026	PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
27 DE MARZO DE 2026	PAC MAYO 2026	PAGO PARCIAL DE ACUERO CON LO FACTURADO AL 27 DE MARZO DE 2026.
31 DE JULIO 2026	PAC SEPTIEMBRE 2026	PAGO FINAL DE ACUERO CON LO FACTURADO AL 31 DE JULIO DE 2026.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.

NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 5: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

NOTA 6: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Teniendo en cuenta que en la cadena presupuestal se cuenta con dos recursos el recurso R10 y R16, donde el recurso R10 se ejecutara en aquellas dependencias que no recaudan recurso como es el caso de las dependencias externas y casa comando y para el recurso 16 se ejecutara en las dependencias que recaudan recursos las cuales corresponden al alojamiento militar y GIMFA.

En caso de haberse agotado el presupuesto del R16 y existe la disponibilidad presupuestal en el R10 y existe la necesidad en el mantenimiento de cada uno de los elementos descrito en la ficha técnica, según aplique, se podrá hacer uso del presupuesto del R10.

Las especificaciones técnicas para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato se encuentran en la presente ficha técnica así:

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PISO TIPO ALFOMBRA ARGOLLADO TRÁFICO PESADO	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
2	CORTINA EN VELO SUIZO	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
3	CORTINA VERTICAL	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan	M2	1

		conservar los materiales de fabricación.		
4	PERSIANAS Y/O MINI PERSIANA	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
5	CORTINAS EN VELO Y PESADAS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
6	MODULOS EN PAÑO	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
7	PANEL JAPONES	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
8	CORTINA ENROLLABLE EN BLACK OUT	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
9	CORTINA ENROLLABLE EN SCREEN	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan	M2	1

		conservar los materiales de fabricación.		
10	CORTINAS ROMANAS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
11	CORTINA SISTEMA SHEER ELEGANCE	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
12	SILLAS DE COMEDOR	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
13	POLTRONAS, SILLONES, SILLA, SOFAS Y PUF	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
14	SOFAS 2 PUESTOS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
15	SOFAS 3 PUESTOS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan	UN	1

		conservar los materiales de fabricación.		
16	SALAS MODULARES 5 PUESTOS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
17	SALAS MODULARES 6 PUESTOS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
18	SOMBRILLAS EN LONA	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
19	PARASOL ENROLLABLE	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
20	TAPETE SALAS Y COMEDOR	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
21	COJINES	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan	UN	1

		conservar los materiales de fabricación.		
22	COLCHON SENCILLO	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
23	COLCHON DOBLE	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
24	COLCHON QEEN	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
25	REUBICACIÓN CORTINA	Realizar la reubicación de cualquier tipo de cortina, diferente a su posición inicial. incluye los insumos necesarios para la reubicación.	UN	1
26	CAMBIO DE MECANISMOS CORTINAS ENROLLABLES	Cambio de mecanismos incluye el cambio de cadenillas, topes, soportes, controles etc.	UN	1
27	CAMBIO DE MECANISMOS CORTINAS TIPO PANEL JAPONES	Cambio de mecanismos incluye el cambio de cadenillas, topes, soportes, controles, patín de guía, tope cordón metálico, etc.	UN	1
28	LAMINAS DE MADERA	Cambio de láminas de madera de acuerdo con el color dimensión de la cortina y existente incluye todos los	UN	1

		accesorios para su correcta instalación.		
29	MECANISMOS, CUERDAS Y COMPONENTES DE MONTAJE PARA PERSIANAS DE MADERA	Cambio de mecanismos incluye el cambio de cadenillas, topes, soportes, controles, patín de guía, tope cordón metálico, soportes, varillas y otros componentes de montaje, etc.	UN	1

GIMNASIO MILITAR FUERZA AEREA – GIMFA

1	CARPA DESARMABLE CON LATERALES	Mantenimiento general, lavado, desmanche, refuerzo para ojaletes, arreglo y/o cambio de amarres, postura de parches donde el material se encuentre en mal estado. Carpa tipo: 01 carpa de 4.10 * 2.90 mts, con laterales de 2.20 mts.	UNIDAD	1
2	CARPA DESARMABLE CON LATERALES	Mantenimiento general, lavado, desmanche, refuerzo para ojaletes, arreglo y/o cambio de amarres, postura de parches donde el material se encuentre en mal estado. Carpa tipo: Medidas: 01 carpa de 8,00 * 5,00 mts, con laterales de 2.20 mts	UNIDAD	1

- **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Edificio fortaleza, Edificio Ícaro-FORFA, Edificio la Soledad, Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), bodega Puente Aranda, EPFAC, Gimnasio Militar Fuerza Aeroespacial (GIMFA) y los lugares que sean destinados para reubicación del Comando de la Fuerza Aeroespacial en la ciudad de Bogotá D.C., de la siguiente manera:

No. EDIFICIO	EDIFICIO OFICIALES	UBICACIÓN	TOTAL APARTAMENTOS
1	CASA FISCAL 1	RESERVADA	1
2	CASA FISCAL 2	RESERVADA	1

3	ALBATROZ	NICOLÁS DE FEDERMAN	2
4	CANTON NORTE (EDIFICIOICARO)	SANTA ANA	10
5	CANTON NORTE (EDIFICIOALAS)	SANTA ANA	8
6	CANTON NORTE (EDIFICIOMIRAGE)	SANTA ANA	10
7	CANTON NORTE (EDIFICIOCONDOR)	SANTA ANA	10
8	ESMERALDA	CAN	25
9	ESTEVEZ	NICOLAS DE FEDERMAN	12
10	EL REMANSO	FELICIDAD	5
11	FEDERMAN	NICOLAS DE FEDERMAN	7
12	HERBERT BOY	DISPENSARIO	16
13	LABRADOR	J. VARGAS	10
14	PABLO VI/I	CAN	10
15	PABLO VI/II	CAN	10
16	PUERTO BAHIA	SALITRE	2
17	RICAURTE	CAMPIN	8
18	SAUZALITO	SALITRE	10
19	TUCANO	CHAPINERO	8
20	ESPARTA	CHAPINERO	14
21	CASA LA FRANCIA	Dirección reservada	1
	TOTAL		**180**

No. EDIFICIO	EDIFICIO SUBOFICIALES	DIRECCIÓN	TOTAL APARTAMENTOS
1	ANDES TORRE I	Carrera 61 No. 96-02	12
2	ANDES TORRE II	Carrera 61 No. 96-02	12
3	ANDES TORRE III BLOQUE B	Carrera 61 No. 96-02	12
4	ANDES TORRE IV BLOQUE A	Carrera 61 No. 96-02	12
5	CAPELLANIA	Carrera 89 No. 22 - 86 BQ. V	20

6	DOÑA MONICA	Diagonal 85 No. 85-30	29
7	KENNEDY TORRE A	Calle 33 Sur No. 79-90	20
8	KENNEDY TORRE B	Calle 33 Sur No. 79-90	20
9	TUNAL CHOCO TORRE A	Carrera 25 No. 47A - 16 Sur BQ.4B YQ.7	10
10	TUNAL CHOCO TORRE B	Carrera 25 No. 47A - 16 Sur BQ.4B Y Q.7	15
11	TUNAL RISARALDA	Calle 52 Sur No. 24A - 35 BQ. 13	20
12	TUNAL QUINDIO	Calle 52A Sur No. 24C - 20 Int. 12	10
TOTAL SUBOFICIALES			**192**

HORARIO

- El mantenimiento se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato en horario de lunes a viernes de 07:00 horas a 17:30 horas. El sábado de 08:00 horas hasta las 12:00 horas. No se permitirá efectuar labores en horas nocturnas, pero se debe garantizar una disponibilidad para atención de emergencias fuera del horario mencionado previa coordinación con el supervisor del contrato.

CONDICIONES DEL SERVICIO

- Realizar el Mantenimiento de acuerdo con la ficha técnica para evitar el deterioro y conservar el normal funcionamiento de los elementos relacionados en el presente proceso contractual.

- El contratista deberá coordinar el respectivo transporte para la realización del mantenimiento en mención, así como el de los elementos que requiera para el mismo.

UNIFORMES

- El personal del contratista deberá portar durante la ejecución de los trabajos uniformes completos e identificables, que incluyan el logo de la empresa y, de ser posible, el número de contrato. Cada trabajador deberá portar su carné de identificación vigente, visible en todo momento. Igualmente, es obligatorio el uso de los elementos de protección personal requeridos para cada labor, conforme a las disposiciones legales y a los riesgos asociados a la actividad. La no observancia de estos lineamientos será causal para restringir o impedir el acceso del personal a las instalaciones.

TRANSPORTE

- El contratista será responsable de cubrir, en su totalidad y sin costo adicional para la entidad contratante, el transporte de su personal, bienes, materiales, repuestos, herramientas y cualquier otro elemento necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual. Esta obligación comprende los traslados de ingreso, salida, retornos y recorridos entre las diferentes instalaciones o lugares señalados por la entidad, así como el transporte de todos los elementos objeto de mantenimiento u operación, garantizando oportunidad y cumplimiento, sin que ello genere cargos adicionales para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

CALIDAD DEL SERVICIO

- Todos los elementos suministrados para el mantenimiento deben ser nuevos sin uso y de primera calidad y libre de defectos e imperfectos, garantizando así su calidad técnica.

- El mantenimiento se debe realizar con los productos adecuados para cada uno de los materiales con el fin de no dañar telas y otros componentes de las cortinas, mobiliario y enseres, etc.

MANO DE OBRA

- El contratista deberá emplear exclusivamente personal idóneo, debidamente capacitado y con experiencia demostrable en el mantenimiento, lavado y desinfección de los elementos objeto del contrato. El personal deberá estar formalmente vinculado conforme a la normatividad laboral vigente, y el contratista será responsable integral de todos los pagos y obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales que se deriven de su relación con los trabajadores propios y los de sus subcontratistas, sin que exista vínculo laboral alguno con la entidad contratante. El incumplimiento de estas obligaciones será causal de terminación anticipada del contrato y dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS.

- Toda la maquinaria, equipos, herramientas e insumos necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo sin costo adicional para la entidad.

- Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar.

- La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas propias del empresario, es por cuenta exclusiva del Contratista.

ESTUDIOS DE SEGURIDAD

- El contratista debe facilitar al supervisor del contrato FAC, la información para adelantar el estudio de seguridad de la Empresa y/o su Representante Legal.

- Facilitar al Supervisor FAC a más tardar 05 días después de aprobado el grupo técnico básico, la información para adelantar el Estudio de Seguridad de dicho personal.

- Facilitar con 10 días de anterioridad del ingreso del personal al sitio de realización del mantenimiento, el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos por la FAC para adelantar el Estudio de Seguridad Personal correspondiente, en las condiciones que establezca la FAC. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la FAC una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla(s) para reiniciar el estudio nuevamente. Adicionalmente en caso en el que por alguna urgencia se requiera entrar a un trabajador a los sitios de trabajo, el contratista deberá presentar por escrito al supervisor por lo menos con un día de anterioridad informando los datos de la persona a ingresar, mientras se adelantan los estudios de seguridad.

- El contratista deberá aportar la información del personal a emplear para la realización del objeto contractual de acuerdo con formato ESP con el fin de realizar el estudio de seguridad sin costo alguno para la FAC: antecedentes de la procuraduría, fotografías y antecedentes judiciales con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.

El servicio requerido por la entidad contratante incluye todos los elementos, insumos, personal, transporte y materiales necesarios para el cumplimiento del contrato y el valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato, así, como los impuestos de acuerdo con la naturaleza tributaria del adjudicatario.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna, eficiente y con altos estándares de calidad e idoneidad, conforme a la propuesta presentada, las especificaciones técnicas, las cláusulas contractuales, las normas legales aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. El contratista deberá ejecutar las actividades con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo

laboral entre la entidad contratante y el contratista, ni con el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual.

- La atención a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato deberá iniciarse una vez el contratista haya sido notificado formalmente. A partir de dicha notificación, el contratista contará con un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para ejecutar el servicio solicitado, garantizando oportunidad, calidad y cumplimiento de las condiciones pactadas.

- Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier situación que impida o dificulte la adecuada ejecución del objeto contractual, indicando las causas que la originan y proponiendo alternativas viables para garantizar la continuidad y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

- Obrar con lealtad, buena fe y diligencia durante todas las etapas del contrato, absteniéndose de incurrir en conductas que generen dilaciones, entrabamientos o afecten el desarrollo normal de la ejecución contractual.

- Todos los costos y erogaciones derivados del transporte, embalaje, montaje y/o desmonte de los elementos objeto de mantenimiento deberán ser asumidos única y exclusivamente por el contratista. En consecuencia, dichos costos deberán estar contemplados y previstos en la oferta económica presentada, sin que generen cargos adicionales para la entidad contratante.

- Mantener la debida reserva y confidencialidad sobre toda la información conocida, manejada o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el compromiso de confidencialidad que se suscribe como parte integral del mismo. El contratista se abstendrá de divulgar, reproducir o utilizar dicha información para fines distintos a los previstos contractualmente, incluso después de finalizado el contrato.

- Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando así lo requiera la entidad contratante, mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al período más reciente. Esta obligación aplica durante todas las etapas del contrato en las que sea exigible, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.

- Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

- Proveer, por su cuenta y riesgo, el personal idóneo, así como todos los bienes, insumos, equipos, herramientas y servicios necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual y el logro de las funcionalidades y resultados esperados, sin que ello implique costos adicionales para la entidad contratante.

- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución del mismo.

- Cumplir con todas las normas y disposiciones vigentes en materia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales, aplicables a la ejecución de actividades de mantenimiento, lavado y desinfección, garantizando la integridad física del personal involucrado, la protección de las instalaciones y el respeto por el entorno.

  El contratista será responsable de implementar los protocolos, dotar al personal con los elementos de protección personal (EPP) requeridos y aplicar todas las medidas preventivas necesarias, conforme a la legislación colombiana y a los lineamientos establecidos por la entidad contratante.

- Velar por el adecuado cuidado, manejo y conservación de los bienes objeto de mantenimiento durante toda la ejecución del servicio, evitando daños, deterioros o pérdidas, y respondiendo por cualquier perjuicio que se derive de su negligencia o incumplimiento.

- Constituir las pólizas exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes durante todo el plazo pactado, incluyendo sus modificaciones y actualizaciones cuando sean necesarias, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales.

- El contratista deberá presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, las cuales deben ser cargadas en la plataforma SECOP II para el trámite de pago una vez sean aprobadas por la Entidad.

- Los mantenimientos de cortinas, enseres y carpas se realizarán conforme a un programa establecido según los requerimientos y previa coordinación con el supervisor del contrato. La totalidad de la organización, ejecución y gestión de esta programación será responsabilidad exclusiva del contratista.

- El contratista deberá presentar un informe detallado en el que se especifiquen los trabajos realizados, incluyendo, en caso necesario, las partes o componentes reemplazados. Tales reemplazos deberán ser previamente comunicados y autorizados por el supervisor del contrato.

- En los casos en que se realice mantenimiento preventivo con cambio de bienes, el contratista deberá entregar los elementos sustituidos al supervisor, a fin de garantizar un adecuado control y seguimiento del servicio de mantenimiento.

- El contratista asumirá de manera exclusiva todos los costos derivados de daños, deterioros o pérdida de cortinas, enseres, tapicería, carpas y demás bienes objeto del contrato, siempre que dichos hechos sean atribuibles a su gestión, negligencia o incumplimiento durante la ejecución del servicio.

- El contratista deberá proporcionar el personal necesario, incluyendo personal administrativo, técnico, especializado y de apoyo, para garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- El contratista deberá contar con las certificaciones vigentes de trabajo en altura necesarias para la ejecución de las actividades señaladas en la ficha técnica, asegurando que el personal asignado cumpla con los requisitos legales y de seguridad aplicables.

- Cumplir estrictamente con todas las normas y disposiciones vigentes en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional aplicables a la realización del servicio, garantizando la protección integral del personal, las instalaciones y el entorno durante la ejecución contractual.

- El contratista deberá realizar, junto con el supervisor del contrato, las pruebas, ajustes y puesta en servicio de los trabajos ejecutados, previa entrega y aprobación satisfactoria del servicio.

- El contratista deberá mantener indemne a la entidad contratante frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de daños y perjuicios ocasionados por actos, omisiones o conductas de sus subcontratistas o de las personas que dependan directa o indirectamente del adjudicatario.

- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: "*Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (...) 5. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia".*

- El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica Colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

- Antes de cada mantenimiento, el contratista deberá inspeccionar el estado físico de los elementos a intervenir y reportar cualquier daño preexistente al supervisor del contrato, dejando constancia fotográfica o escrita, según se indique.

- El contratista deberá utilizar productos de limpieza, desinfección y mantenimiento que sean biodegradables, certificados para uso institucional y que no generen deterioro en los materiales objeto del servicio.

- El contratista deberá emplear métodos de limpieza y desinfección apropiados según el tipo de elemento (tela, lona, madera, paño, espuma, etc.), evitando causar daños por el uso incorrecto de equipos o productos.

- El contratista deberá garantizar que los elementos intervenidos se encuentren completamente secos y en condiciones óptimas antes de su entrega para evitar proliferación de hongos o malos olores.

- Todo residuo generado durante la prestación del servicio (aguas residuales, empaques, materiales desechables) deberá ser recolectado y dispuesto conforme a la normatividad ambiental vigente.

- El contratista no podrá intervenir parcialmente los bienes ni suspender servicios sin previa coordinación y autorización expresa del supervisor.

- Las actividades de mantenimiento deberán ejecutarse sin interferir con el normal funcionamiento de las oficinas, alojamientos o espacios operativos, programándose en horarios y condiciones previamente autorizadas.

- En caso de que durante el mantenimiento se generen daños atribuibles al contratista, este deberá reparar o reponer el bien afectado, sin costo adicional para la entidad.

- Las demás que señale la ley, el reglamento y la invitación Pública del proceso contractual.

- El contratista cuenta hasta con **tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago**. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargar la en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

- Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el **Formato de Datos del Beneficiario – Cuenta SIIF**, debidamente diligenciado y firmado, junto con los documentos de soporte requeridos por la entidad. Esta obligación es indispensable para el registro del contratista en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y para la gestión de los pagos derivados del contrato. El incumplimiento de esta obligación podrá conllevar la suspensión del trámite contractual y/o de pagos hasta tanto se cumpla con lo exigido.

- Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar **Certificación Bancaria** expedida con antelación no mayor a 30 días calendario. Dicha certificación deberá indicar expresamente el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta bancaria (de ahorros o corriente) y confirmar que la cuenta se encuentra activa y vigente.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

En cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020, el personal contratado por la empresa deberá presentar los formatos OA-JIAEC-FR-210 FORMATO No. 1 Estudio de seguridad Personal, OA-JIAEC-FR-214 FORMATO No. 5 Consentimiento Previo Expreso e Informado, debidamente diligenciados y con los documentos de soporte, estos formatos serán suministrados por el supervisor del contrato y son de carácter obligatorio para permitir el ingreso del personal a la Unidad.

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, velando porque el personal asignado al contrato conozca y respete las medidas de protección de la información institucional a la que eventualmente tenga acceso.

El contratista deberá abstenerse de registrar, fotografiar, grabar o divulgar información, imágenes, planos, documentos o actividades que se desarrollen al interior de ALOJAMIENTOS MILITARES Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA BACOF-COMANDO FAC, sin autorización previa y expresa por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC). Esta obligación incluye todo el material visual, documental o informático al que se tenga acceso durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de cortinas, tapetes, carpas, mobiliario y enseres dentro de las dependencias militares y adscritas a la BACOF. El contratista se compromete a custodiar la confidencialidad de toda la información y material sensible y se abstendrá de utilizarla, reproducirla o divulgarla con fines distintos a los previstos contractualmente, incluso después de la terminación del contrato, conforme al compromiso de confidencialidad suscrito como parte integral del mismo. El incumplimiento de esta obligación será causal de restricción de acceso, imposición de sanciones y de terminación anticipada del contrato.

El contratista deberá limitar la circulación del personal contratado únicamente a las áreas designadas para la prestación del servicio, bajo supervisión y control del supervisor.

El contratista deberá reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad física o informativa detectado durante la ejecución del servicio, al supervisor del contrato.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural (en caso de presentarse así) deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en los términos del artículo 19 de la citada resolución, en el sentido de que las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V deben presentar referida constancia.

  Así mismo, de conformidad con el articulo artículo 26 de la Resolución No. 0312 de 2019, el cual establece:"(…) desde enero del año 2020 en adelante, (…) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución (…)", el proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberá allegar también, la autoevaluación registrada en la aplicación del Ministerio del Trabajo en la que se validara el periodo correspondiente al 2024.

  Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

- El contratista deberá asumir la afiliación y pago de aportes al sistema de riesgos laborales (ARL) para el personal vinculado al contrato, conforme al nivel de riesgo determinado para el servicio que se debe prestar.

- El contratista deberá dotar al personal asignado con los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para la ejecución de las labores, según la actividad a realizar y los riesgos identificados, garantizando que dichos elementos cumplan con la normatividad técnica y de seguridad vigente (calzado, guantes, gafas, overoles, mascarillas, arneses, entre otros).

- El contratista deberá verificar que el personal asignado para trabajos en altura cuente con certificación vigente de formación para trabajo seguro en alturas, expedida por una entidad autorizada por el Ministerio de Trabajo, en cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 o la que la modifique.

- El contratista debe implementar y aplicar medidas preventivas para riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, propios de la actividad de lavado y mantenimiento de enseres, cortinas y tapicería, con base en una matriz de peligros y riesgos previamente elaborada por el contratista.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- El contratista deberá utilizar detergentes que contengan ingredientes biodegradables, para lo cual el contratista deberá allegar la ficha técnica de los productos a emplear.

- El contratista deberá realizar la correcta gestión de residuos generados durante la ejecución del servicio, tales como empaques, envases, material de limpieza desechado, aguas residuales y otros subproductos, garantizando su recolección, segregación, almacenamiento y disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente (Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y demás aplicables).

- El contratista deberá asumir el costo de transporte y disposición final de los residuos que por su naturaleza no puedan ser manejados dentro del esquema de gestión interna de la FAC.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son las compras de bienes y contrataciones de servicios e infraestructura de una manera que maximiza el valor por dinero en todo el ciclo de vida de lo contratado. Esto requiere que las entidades públicas tomen decisiones que resulten en huellas ecológicas más bajas y mayores beneficios sociales.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana ha implementado diferentes estrategias con el fin de realizar compras públicas más sostenibles con el ambiente y socialmente responsables; Dentro de las diferentes estrategias adoptadas por la FAC, para los diferentes Grupos se ha optado por realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mantenimientos de cortinas, muebles, carpas y demás elementos descritos en el anexo técnico del presente estudio, de los alojamientos militares a cargo de la Base Aérea Comando de la Fuerza Aeroespacial. de acuerdo con el análisis de la entidad, la necesidad objeto del proceso puede ser cubierta con este mantenimiento.

Al realizar el estudio de ciclo de vida la entidad establece que, para el caso concreto, la contratación para los mantenimientos de cortinas, muebles, carpas y demás elementos descritos en el anexo técnico del presente estudio, para el cuidado de la salud las personas, que conviven diariamente con estos tipos de elementos, los cuales atraen todo tipo de alérgenos externos bacterias y virus que vuelan libremente generando afecciones respiratorias. Los muebles promedio también contiene moho interno, por no mencionar las migas, los restos de comida, los alérgenos, los residuos de humo, el polen, el moho y millones de bacterias; el mantenimiento y lavado permiten evitar el deterioro de estos elementos y permiten conservarlos en buen estado y satisfacer la necesidad.

Conforme a lo anterior, el comité estructurador técnico luego de realizado el análisis correspondiente se determinó que el contratista deberá utilizar detergentes que contengan ingredientes biodegradables, para lo cual el contratista deberá allegar la ficha técnica de los productos a emplear al supervisor, El contratista deberá realizar la correcta gestión de residuos generados durante la ejecución del servicio, tales como empaques, envases, material de limpieza desechado, aguas residuales y otros subproductos, garantizando su recolección, segregación, almacenamiento y disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente (Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y demás aplicables).

Así mismo, dando cumplimiento al artículo 10 Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 y la guía de Gestión Ambiental de la Fuerza Aeroespacial Colombiana G-CEGEA-GUI-005 y las demás que se generen durante la ejecución del contrato.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y Empresas, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos según establece el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; para alcanzar un balance apropiado entre pilares de sostenibilidad, económica, ambiental y social.

Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la norma el proponente deberá indicar mediante declaración juramentada firmada por el representante legal, que, se compromete a:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.

- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.
- Las condiciones bajo las que se ejecutarán las actividades propias del proceso no podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.
- Aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.
- El contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

El comité estructurador técnico luego de realizado el análisis correspondiente se determinó que, **SI APLICA**, el contratista deberá utilizar detergentes que contengan ingredientes biodegradables, para lo cual el contratista deberá allegar la ficha técnica de los productos a emplear al supervisor, El contratista deberá realizar la correcta gestión de residuos generados durante la ejecución del servicio, tales como empaques, envases, material de limpieza desechado, aguas residuales y otros subproductos, garantizando su recolección, segregación, almacenamiento y disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente (Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y demás aplicables).

Así mismo, dando cumplimiento al artículo 10 Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 y la guía de Gestión Ambiental de la Fuerza Aeroespacial Colombiana G-CEGEA-GUI-005 y las demás que se generen durante la ejecución del contrato.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: Para el presente proceso **NO** se realizará visita presencial, toda vez que cortinas, muebles, carpas y demás elementos descritos en el anexo técnico del presente estudio están instalados en Alojamientos Militares, los cuales se encuentran habitados y su ubicación solo será dada a conocer al oferente adjudicatario.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _____NO: __X__ Valor del incremento: $__0,00_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: _____NO: __X__ Años a incrementar: ____0_____

Justificación:

De acuerdo con lo estipulado en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las actividades de mantenimiento a ejecutar en el presente proceso no aumentan la vida útil.

Desde el punto de vista presupuestal este tipo de mantenimiento puede ser ejecutado a través del siguiente rubro presupuestal 02-02-02-009-007-01- servicios de lavado, limpieza y teñido; teniendo en cuenta no implican incremento en la vida útil o mejoras significativas en los activos afectados; se efectúa para la conservación del activo, garantizar la operación permanente del mismo, por lo cual corresponde a un mantenimiento preventivo. Puede ser considerado como una reparación menor ya que se realizan actividades poco complejas y cuyos procedimientos son realizados por un personal entrenado en el mantenimiento a realizar.

Teniendo en cuenta los LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL – CCP del Ministerio de Defensa Nacional, se realizó un análisis de los mantenimientos objeto del presente proceso de selección y se determinó que la categorización del mismo es el Mantenimiento Menor – Nivel I:

"**Mantenimiento menor:** Acciones realizadas de manera periódica destinadas a conservar, preservar, prevenir, conservar, mantener, reparar y/o recuperar la capacidad normal del activo (sistemas, equipos e instalaciones en servicio) cuya finalidad es mitigar el riesgo de deterioro, la depreciación acelerada, corregir fallas o descomposturas (cuando aplique) y garantizar una vida útil por más tiempo. Este mantenimiento puede ser de tipo preventivo y/o correctivo. Es importante tener en cuenta que, dependiendo del tipo de activo, la definición del mantenimiento menor del activo, no puede tomarse de forma literal, ya que pueden diferir desde el punto de vista técnico.

Nivel I: Los mantenimientos realizados en este primer nivel no implican incremento en la vida útil o mejoras significativas en los activos afectados; se efectúa para la conservación del activo, garantizar la operación permanente del mismo, por lo cual corresponde a un mantenimiento general o preventivo.

Puede ser realizado a través de actividades de mantenimiento basadas en la implementación de rutinas de inspecciones simples realizadas directamente por el funcionario y son esenciales para detectar deficiencia en la operación y funcionamiento, reparaciones menores o detectar oportunamente posibles daños. Se recomienda realizar este tipo de mantenimientos con una periodicidad semestral. Algunos ejemplos de este tipo de mantenimiento son las limpiezas o inspecciones de rutina.

En conclusión, los mantenimientos que se pretenden satisfacer son necesarios para conservar y garantizar el correcto funcionamiento de los bienes descritos en la ficha técnica, su objetivo es prevenir y disminuir los riesgos de fallas, por lo cual no se incrementa la vida útil de los mismos.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
La prestación del servicio de mantenimiento general, que incluye el lavado y la desinfección a todo costo de cortinas, tapetes, carpas, mobiliario y enseres, ubicados en los alojamientos militares y demás dependencias de la Base Aérea Comando Fuerza Aeroespacial – BACOF.	2000113 OTROS GASTOS GENERALES	NO APLICA

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
NO APLICA	NO APLICA

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022-2023		2023-2024		2024-2025	
		CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR

			UNITARIO		UNITARIO		UNITARIO
La prestación del servicio de mantenimiento general, que incluye el lavado y la desinfección a todo costo de cortinas, tapetes, carpas, mobiliario y enseres, ubicados en los alojamientos militares y demás dependencias de la Base Aérea Comando Fuerza Aeroespacial – BACOF.	1	1	$ 23.000.000	1	$ 27.500.000	1	$ 27.482.000,00

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía de elaboración de estudios del sector, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

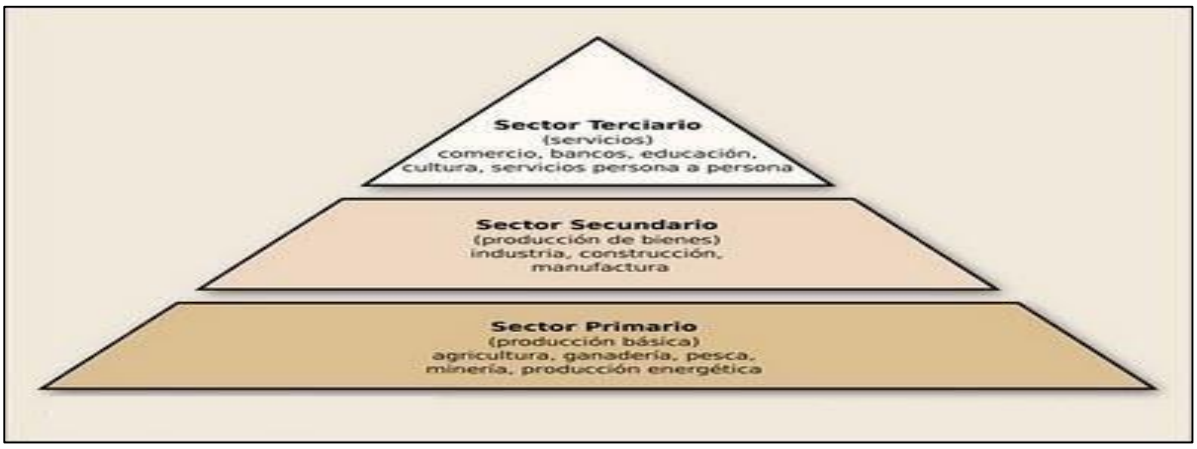

Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario y secundario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, por lo anterior y de acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo a las

actividades económicas de las empresas, se adelantara el análisis económico de los sectores antes mencionados para el presente estudio.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$27.603,87	$828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260,10	$877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.284,20	$908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,33	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.666,67	$1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$43.333,33	$1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 2023
2025	$47.450,00	$1.423.500,00	9,53	1572 de diciembre 23 de 2024

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información II trimestre 2025

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de agosto de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-II

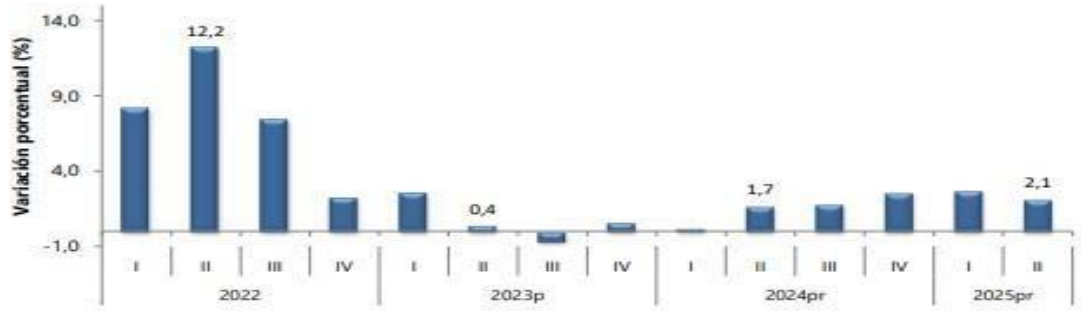

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025pr segundo trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - II / 2024pr - II	2025pr / 2024pr	2025pr - II / 2025pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.

• Gasto en consumo final crece 3,8%.

• Formación bruta de capital crece 6,4%.

• Exportaciones decrecen 1,6%.

• Importaciones crecen 9,7%.

Durante el primer semestre de 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

Gasto en consumo final crece 3,8%.

• Formación bruta de capital crece 7,3%.

• Exportaciones crecen 0,7%.

• Importaciones crecen 10,7%.

DANE

Comunicado de prensa

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

Segundo trimestre 2025pr

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2025pr segundo trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - II / 2024pr - II	2025pr / 2024pr	2025pr - II / 2025pr - I
Demanda final interna[2]	4,2	4,4	1,2
Gasto de consumo final[3]	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital[4]	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19%

Información agosto 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

(0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (agosto)

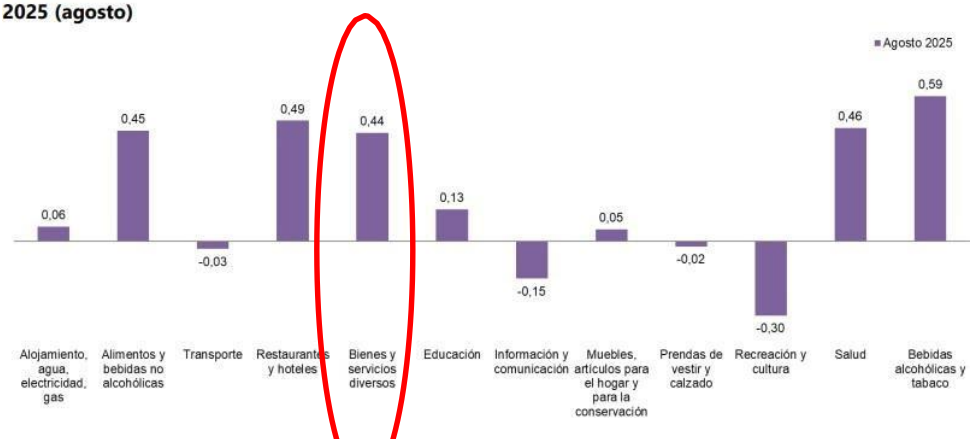

Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

TASA DE DESEMPLEO

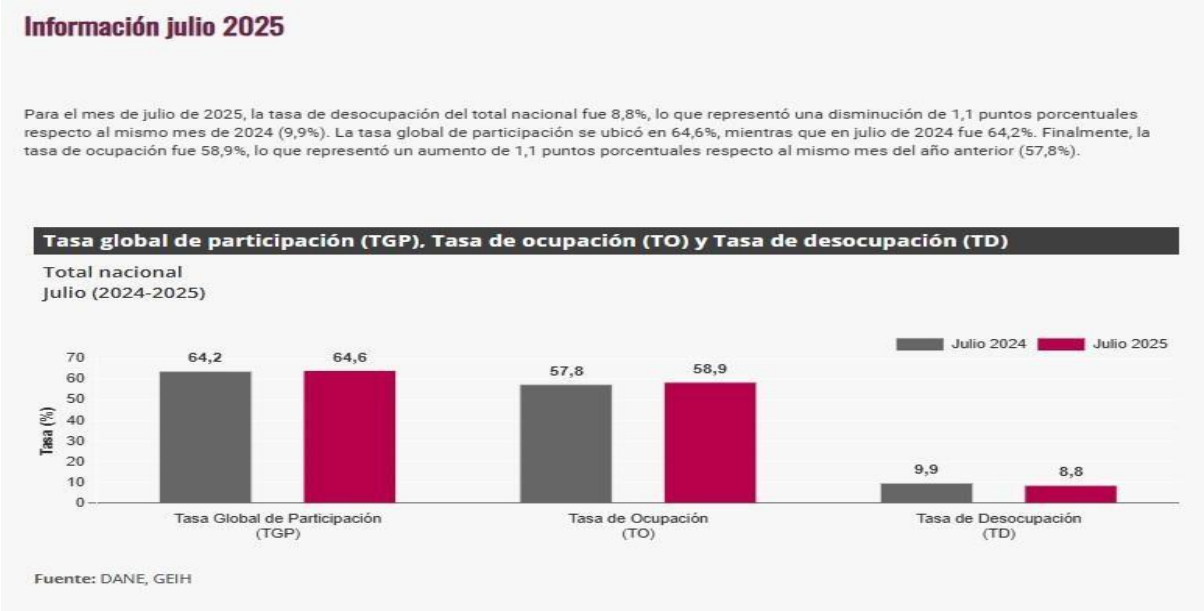

Población ocupada según rama de actividad, mes de julio de 2025

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE. GEIH.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES: Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …" [1]*

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[2]

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[3]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.4

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.5

Según la información suministrada por el DANE en su boletín de fecha 28 de junio de 2022 En el periodo enero-mayo de 2022 la encuesta es representativa para 12.373.909 personas jefas de hogar y conyugues. De ellas, 652.281 personas tienen algún tipo de discapacidad. La población con discapacidad representa el 5,3% del total de las personas jefas de hogar o conyugues, el restante 94,7% es población sin discapacidad.[6]

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento

[3] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx
[4] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529
[5] https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.
[6] file:///C:/Users/vivim/Downloads/presentacion_EPS_bienestar_subjetivo_de_la_poblaci%C3%B3n_con_discapacidad-ene2022-may2022.pdf

de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[7]

Contratistas de prestación de servicio en el sector público con enfoque de género: Proporción por Genero 2022

GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA[8]

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como "toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios". La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa.

Por su parte, el acrónimo, Mipymes, es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, el cual, a su vez establece de manera primara los criterios de diferenciación, sin ser estos excluyentes entre sí, de la siguiente manera:

> *"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:*

1. Número de trabajadores totales.

2. Valor de ventas brutas anuales.

3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario. Parágrafo 2°. Las definiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta

7 https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf
8https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf

tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo"

Tabla No 1 - Clasificación de las Mipymes por ingresos por actividades ordinarias anuales

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.

Fuente: Artículo 2.2.1.13.2.2. Decreto 1074 de 2015

Se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

Tabla No. 5 - Top 10 de servicios más contratados por las Mipymes

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE DEMANDA

A NIVEL NACIONAL

Los códigos objeto de verificación son 76111505 los cuales serán objeto para el análisis del MAE.

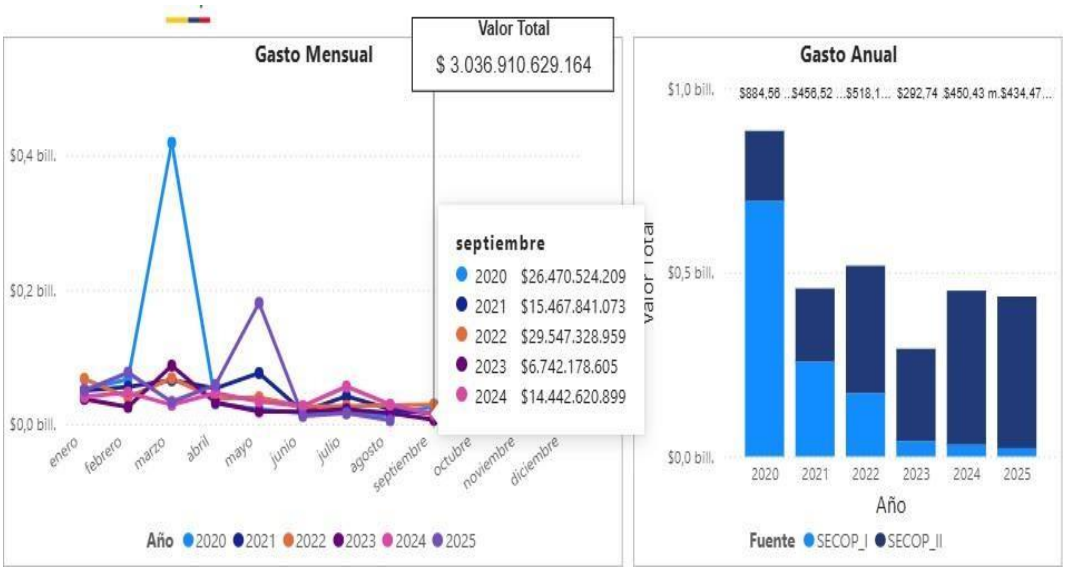

Valor gasto mensual y anual

Se evidencia que entre los años 2020-2025, el año con mayor gasto anual correspondió a 2020; así

AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL

2020	SECOP I	693.941.882.102,00	884.564.948.093
	SECOP II	190.623.065.991,00	
2021	SECOP I	157.526.864.898,00	356.522.403.879
	SECOP II	198.995.538.981,00	
2022	SECOP I	171.866.074.560,00	518.190.364.602
	SECOP II	346.324.290.042,00	
2023	SECOP I	41.491.596.711,00	292.736.394.851
	SECOP II	251.244.798.140,00	
2024	SECOP I	31.776.496.828,00	450.425.006.471
	SECOP II	418.648.509.643,00	
2025	SECOP I	22.598.483.434,00	434.471.511.345
	SECOP II	411.873.027.911,00	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2020 seguido por el año 2022; sin embargo, los datos han sido atípicos entre las diferentes vigencias.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **septiembre** los gastos has sido atípicos en las cinco vigencias donde se tuvo mayor gasto mensual en la vigencia 2022 seguido por la vigencia 2020.

Cantidad de contratos mensual y anual

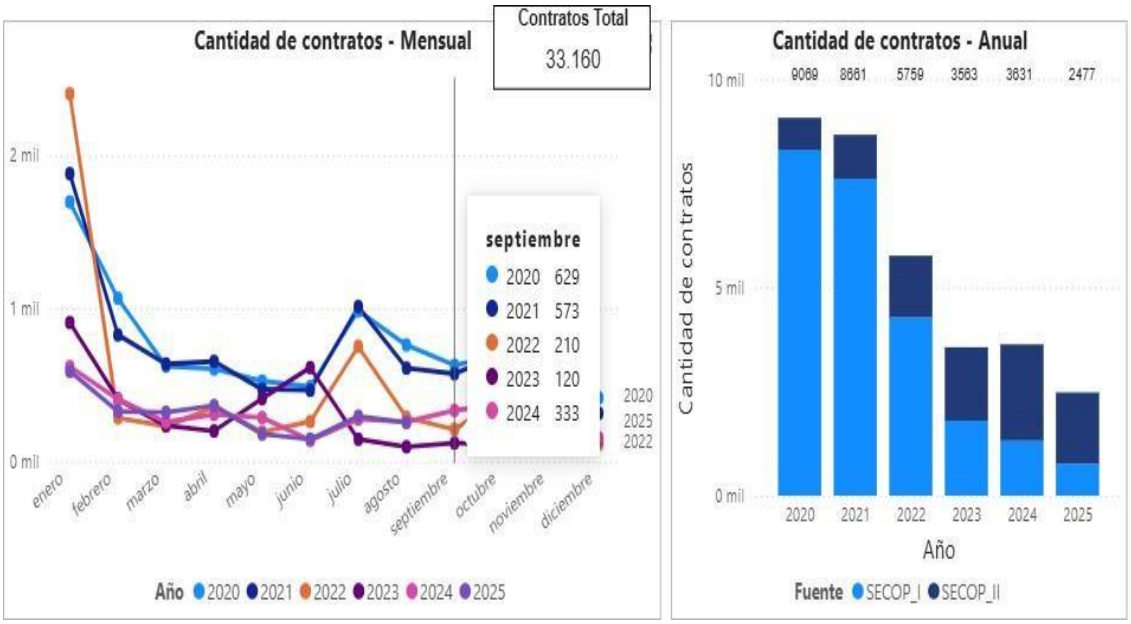

Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
2020	SECOP I	8298	9069
	SECOP II	771	
2021	SECOP I	7603	8661
	SECOP II	1058	
2022	SECOP I	4275	5759
	SECOP II	1484	
2023	SECOP I	1798	3563
	SECOP II	1765	
2024	SECOP I	1319	3631
	SECOP II	2312	
2025	SECOP I	767	2477
	SECOP II	1710	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2020 con un total de 9069 contratos seguido de la vigencia 2021 con 8661 contratos y para la presente vigencia se tienen 2477 contratos.

Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de septiembre se tiene que desde el año 2020 al 2025 todas las vigencias han tenido gran cantidad de contratos.

Valor total estimado por familia a nivel nacional

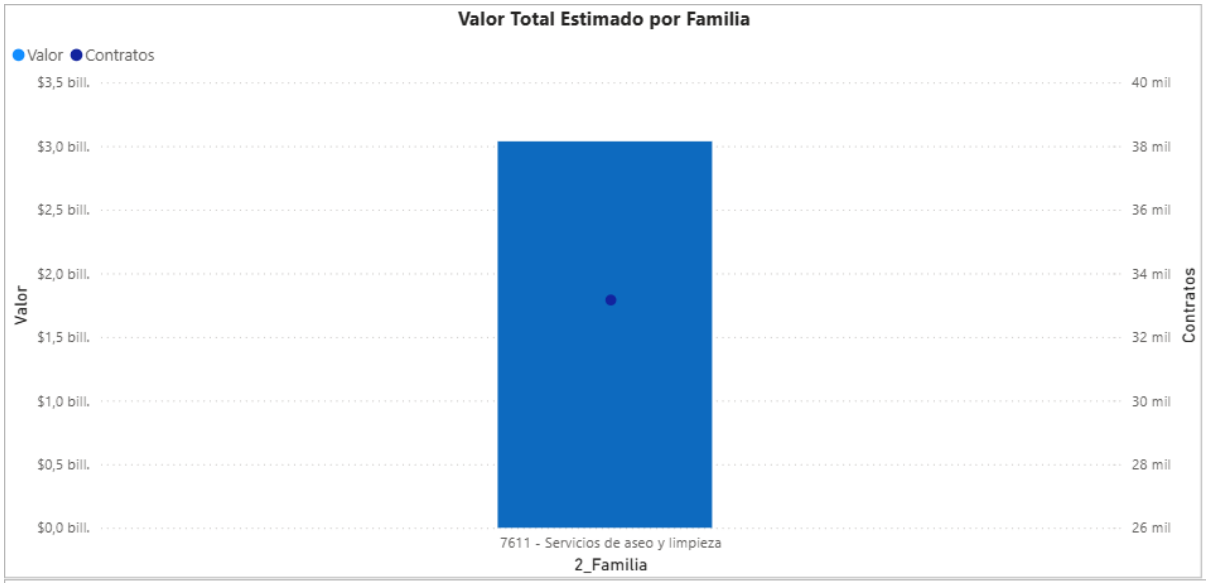

Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

A nivel nacional

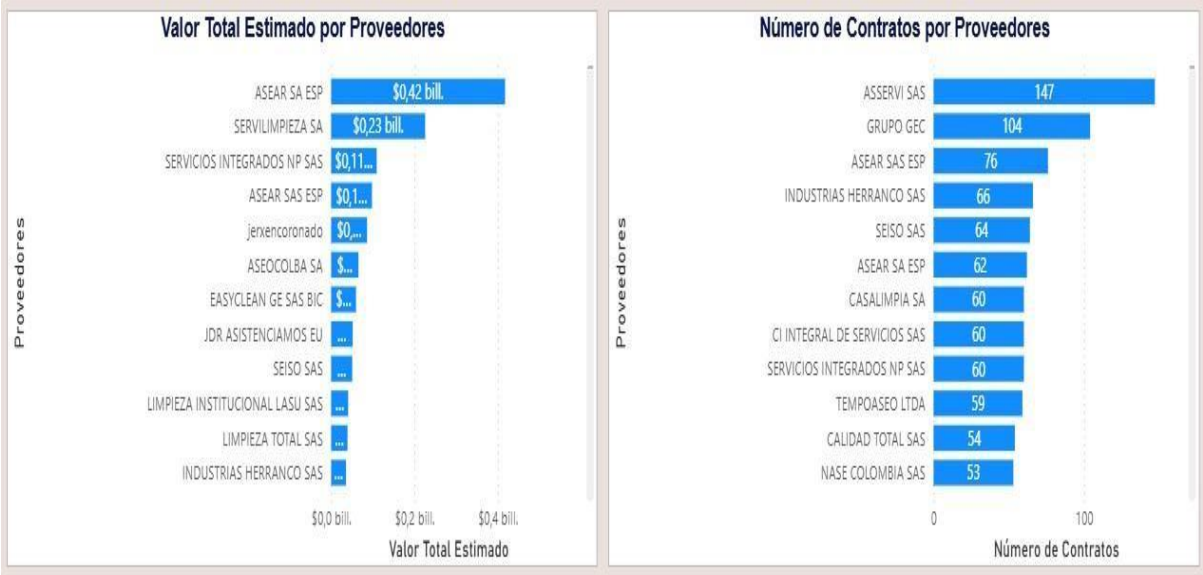

Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

Valor total estimado por modalidad de selección

A nivel Nacional

Fuente:

https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

4.1.2 Técnico

El mantenimiento de las cortinas de tela es una actividad esencial para conservar su funcionalidad, estética y vida útil. Este proceso involucra una limpieza regular para la eliminación de polvo, manchas y agentes contaminantes, así como inspecciones periódicas para detectar y corregir posibles daños estructurales o mecánicos.

Análisis Técnico y Tecnológico del Mantenimiento
Identificación del Tejido

La elección del método de limpieza debe basarse en la composición del material textil. Las telas más comunes incluyen:

- Algodón
- Poliéster
- Seda
- Lino
- Mezclas sintéticas

Identificar el tipo de tela es esencial para evitar daños y seleccionar el tratamiento más efectivo y seguro.

Métodos de Limpieza

- Aspirado: Recomendado para mantenimiento periódico. Se debe utilizar un accesorio con cepillo suave para eliminar polvo y suciedad superficial sin dañar las fibras.
- Lavado a Máquina: Aplicable únicamente para tejidos lavables. Se debe emplear un ciclo delicado con agua fría y detergente neutro. Se debe evitar el uso de suavizantes, ya que debilitan las fibras.

- Limpieza en Seco: Ideal para telas delicadas, pesadas o con manchas difíciles. Debe realizarse por profesionales con experiencia en el manejo de textiles especiales.
- Limpieza Localizada: Consiste en aplicar detergentes suaves y agua directamente sobre las manchas antes de que se fijen, cuidando de no humedecer en exceso el tejido.

Prevención y Cuidado

- Evitar la Exposición Directa al Sol: La radiación UV puede deteriorar y decolorar la tela con el tiempo. Se recomienda el uso de cortinas con tratamiento anti-UV o materiales resistentes como screen o acrílicos.
- Evitar la Humedad Excesiva: Ambientes húmedos favorecen la aparición de moho, malos olores y el deterioro acelerado del tejido.
- Limpieza Regular: El polvo acumulado debilita las fibras con el tiempo. Se recomienda limpieza mensual como mínimo.
- Inspección Periódica: Evaluar el estado de la tela, costuras y mecanismos de accionamiento (cordones, rieles, poleas) para prevenir fallas y evitar reparaciones mayores.

Tecnología Aplicada en la Limpieza

- Limpieza Ultrasónica: Técnica profesional que utiliza ondas ultrasónicas para remover partículas sin contacto directo, evitando el desgaste de la tela y asegurando una limpieza profunda.
- Limpieza a Vapor: Ideal para desinfección y eliminación de manchas superficiales. Utiliza alta temperatura para erradicar ácaros, bacterias y malos olores sin productos químicos agresivos.

Consideraciones Adicionales

- Cumplimiento del Manual del Fabricante: Las recomendaciones específicas del fabricante deben ser la base del plan de mantenimiento.
- Asesoría Profesional: En casos de duda o deterioro visible, se debe acudir a empresas o técnicos especializados en la limpieza de textiles decorativos.
- Seguridad y Prevención: Evitar el uso de productos químicos abrasivos, mantener mecanismos fuera del alcance de niños o mascotas y recoger las cortinas antes de realizar otras tareas de limpieza en el área.

Uso Correcto de Productos

- No se deben aplicar productos químicos corrosivos o abrasivos bajo ninguna circunstancia.

- Para limpieza superficial, utilizar un trapo seco o ligeramente húmedo. Nunca aplicar agua en exceso, ya que puede deteriorar los materiales o provocar deformaciones.

Prevención del Polvo y la Suciedad

- El polvo y las manchas son los principales factores de desgaste.
- Se recomienda el uso mensual de aspiradoras con boquillas suaves y potencia controlada.
- El uso de limpiadores a vapor también es efectivo para desinfectar y remover manchas ligeras sin afectar la integridad del tejido.

Protección ante Radiación Solar

- La exposición prolongada a la luz solar directa puede decolorar y debilitar los materiales textiles.
- Para espacios con alta incidencia solar, se sugiere el uso de telas con tratamiento anti-UV, tonos claros, materiales como poliéster, acrílico o cortinas técnicas (screen).

Cuidado de los Mecanismos

- Evitar accionar los mecanismos de apertura/cierre con fuerza excesiva, ya que esto puede dañar componentes internos.
- Operar con cuidado garantiza el correcto funcionamiento y reduce la probabilidad de reparaciones costosas.

Seguridad en el Entorno

- Mantener las cadenas o cordones de persianas fuera del alcance de niños y mascotas.
- Un jalón accidental puede no solo dañar la cortina, sino representar un riesgo físico.

El mantenimiento periódico y adecuado de cortinas y persianas no solo conserva su estética y funcionamiento, sino que también contribuye a un ambiente más seguro y saludable. Implementar estos cuidados como parte de una rutina de mantenimiento institucional o residencial permite optimizar los recursos invertidos y extender significativamente la vida útil de estos elementos.

Los sofás, sillones y salas no solo cumplen una función decorativa en los espacios institucionales, sino que son elementos de alto uso que, con el tiempo, acumulan manchas, suciedad, malos olores, ácaros y agentes patógenos que afectan tanto la apariencia como la higiene del entorno.

La prestación periódica de un servicio especializado de limpieza profunda, desinfección y mantenimiento del mobiliario es indispensable para garantizar condiciones de salubridad, presentación institucional y bienestar del personal.

Realizar el lavado, limpieza, desinfección y desodorización profesional del mobiliario tapizado, aplicando tratamientos especializados según el tipo de material, incluyendo cuidados específicos para textiles delicados y superficies en cuero sintético o natural, devolviendo frescura, higiene y apariencia renovada a los elementos.

Alcance del Servicio

Las actividades a realizar incluyen, pero no se limitan a:

- Eliminación de ácaros, bacterias y alérgenos acumulados en el mobiliario.
- Limpieza profunda y desinfección completa de superficies tapizadas.
- Eliminación de manchas visibles, polvo adherido y malos olores.
- Aspirado profesional con equipos de alta potencia y boquillas especializadas.
- Aplicación de tratamientos y productos adecuados según el tipo de tapizado (tela, cuero sintético, cuero natural, entre otros).
- Empleo de productos ecológicos y seguros para la salud del personal y el medio ambiente.

Secado rápido sin dejar residuos químicos ni humedad, asegurando una rápida disponibilidad del mobiliario.

En relación a la necesidad descrita en el presente estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, se establecieron las condiciones para satisfacerla, teniendo en cuenta la importancia de la prestación de servicios de calidad que respondan a los requerimientos técnicos, procedimentales y legales establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el cumplimiento de su misión. Las características técnicas solicitadas se describen en la Ficha Técnica del presente estudio previo.

El contratista deberá contar con la mano de obra disponible, con el fin de atender los requerimientos que surjan de alta importancia, así como con la disponibilidad para el transporte necesario para la prestación del objeto contractual del presente estudio, teniendo en cuenta las exigencias realizadas en la ficha técnica y en las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

4.1.3 Regulatorio

Como todo proceso contractual que implique el uso de recursos públicos, el presente debe contar con un soporte legal que garantice la transparencia, eficiencia y legalidad en su desarrollo.

En este sentido, el presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía, procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente proceso: la invitación pública, la oferta presentada por el proponente adjudicatario, la aceptación de la oferta, así como las normas que le sean concordantes y aplicables.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

> *"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> 1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> 2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> 3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> 4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.*

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

La contratación de estos servicios se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente.

Regulación general:

Para observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal:

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. *"Colombia Potencia Mundial de la Vida".*
7. Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".* El Código de Comercio y el Código Civil y demás disposiciones concordantes. Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
8. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
9. Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de

reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
11. Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Manual de Contratación y de Convenios".*
12. Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*
13. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
14. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007".
17. Decreto 399 de 2021"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1. 6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
18. Resolución 199 de 2024.

Regulación particular

19. Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".*
20. Decreto 768 de 2022 "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones".
21. Ley 9 de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias".*
22. Decreto 1843 de 1991 *"Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII, y XI de la Ley 09 de 1979, sobre el uso y manejo de plaguicidas".*
23. Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*
24. Resolución 0689 de 2016 *"Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradiilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones".*
25. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A NIVEL NACIONAL

Los códigos objeto de verificación son 76111505 los cuales serán objeto para el análisis del MAE.

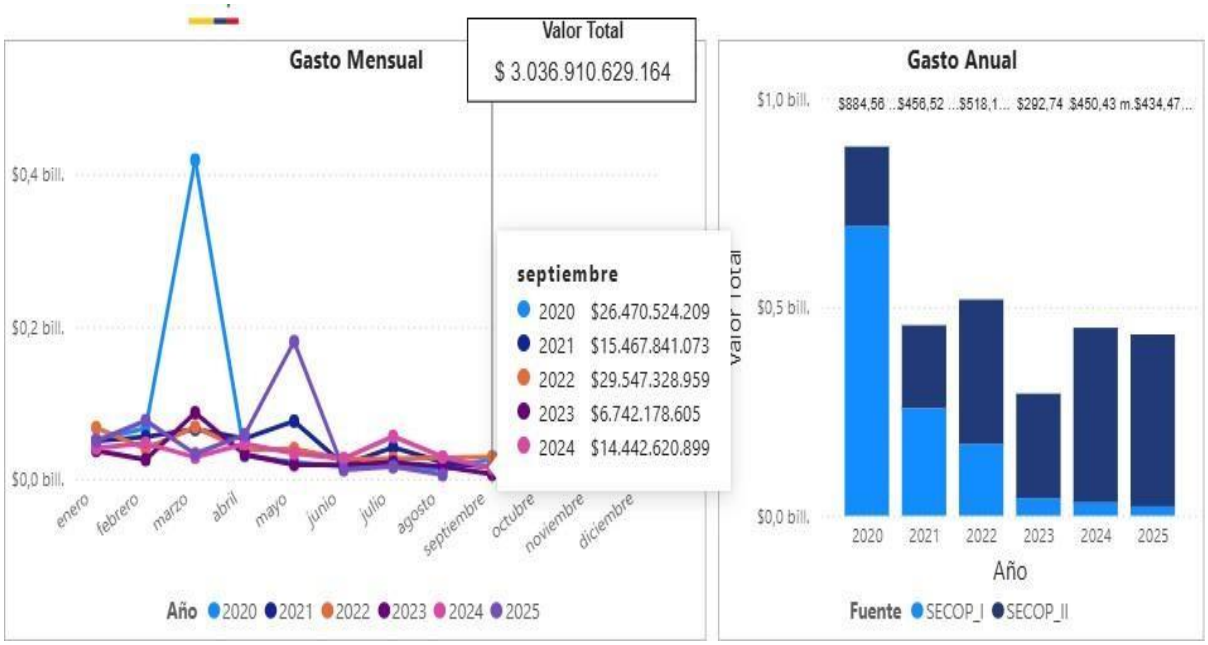

Valor gasto mensual y anual

Se evidencia que entre los años 2020-2025, el año con mayor gasto anual correspondió a 2020; así

AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2020	SECOP I	693.941.882.102,00	884.564.948.093
	SECOP II	190.623.065.991,00	
2021	SECOP I	157.526.864.898,00	356.522.403.879
	SECOP II	198.995.538.981,00	
2022	SECOP I	171.866.074.560,00	518.190.364.602
	SECOP II	346.324.290.042,00	
2023	SECOP I	41.491.596.711,00	292.736.394.851
	SECOP II	251.244.798.140,00	
2024	SECOP I	31.776.496.828,00	450.425.006.471
	SECOP II	418.648.509.643,00	
2025	SECOP I	22.598.483.434,00	434.471.511.345
	SECOP II	411.873.027.911,00	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2020 seguido por el año 2022; sin embargo, los datos han sido atípicos entre las diferentes vigencias.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **septiembre** los gastos has sido atípicos en las cinco vigencias donde se tuvo mayor gasto mensual en la vigencia 2022 seguido por la vigencia 2020.

Cantidad de contratos mensual y anual

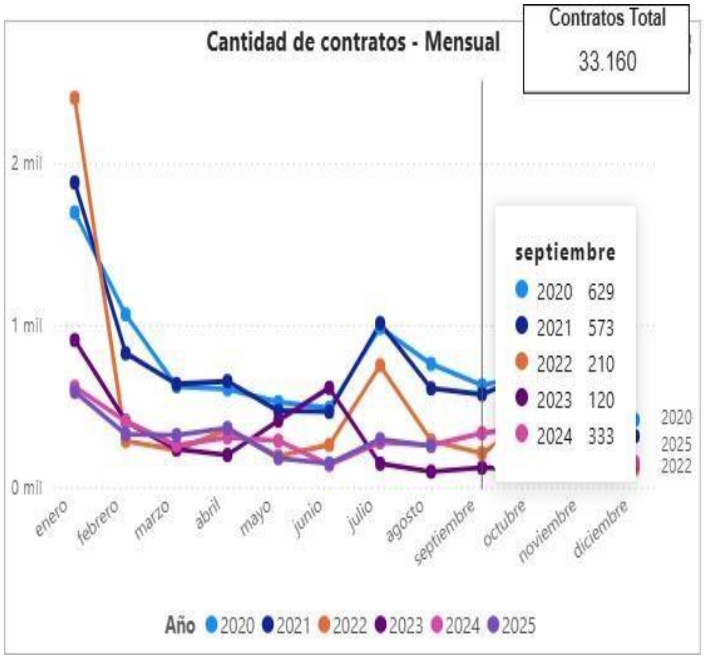

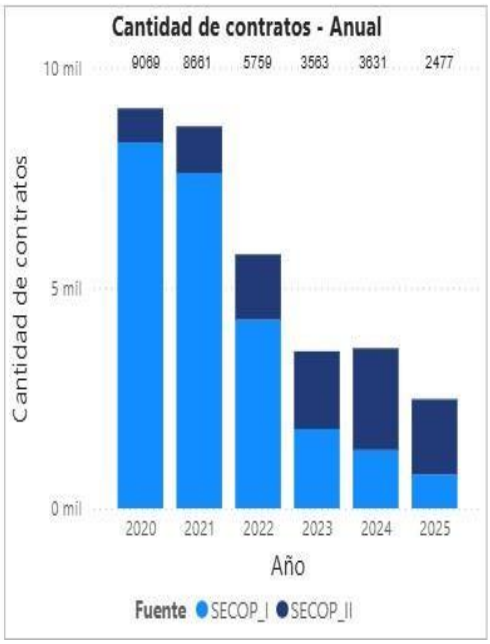

Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
2020	SECOP I	8298	9069
	SECOP II	771	
2021	SECOP I	7603	8661
	SECOP II	1058	
2022	SECOP I	4275	5759
	SECOP II	1484	
2023	SECOP I	1798	3563
	SECOP II	1765	
2024	SECOP I	1319	3631
	SECOP II	2312	

2025	SECOP I	767	2477
	SECOP II	1710	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2020 con un total de 9069 contratos seguido de la vigencia 2021 con 8661 contratos y para la presente vigencia se tienen 2477 contratos.

Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de septiembre se tiene que desde el año 2020 al 2025 todas las vigencias han tenido gran cantidad de contratos.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR

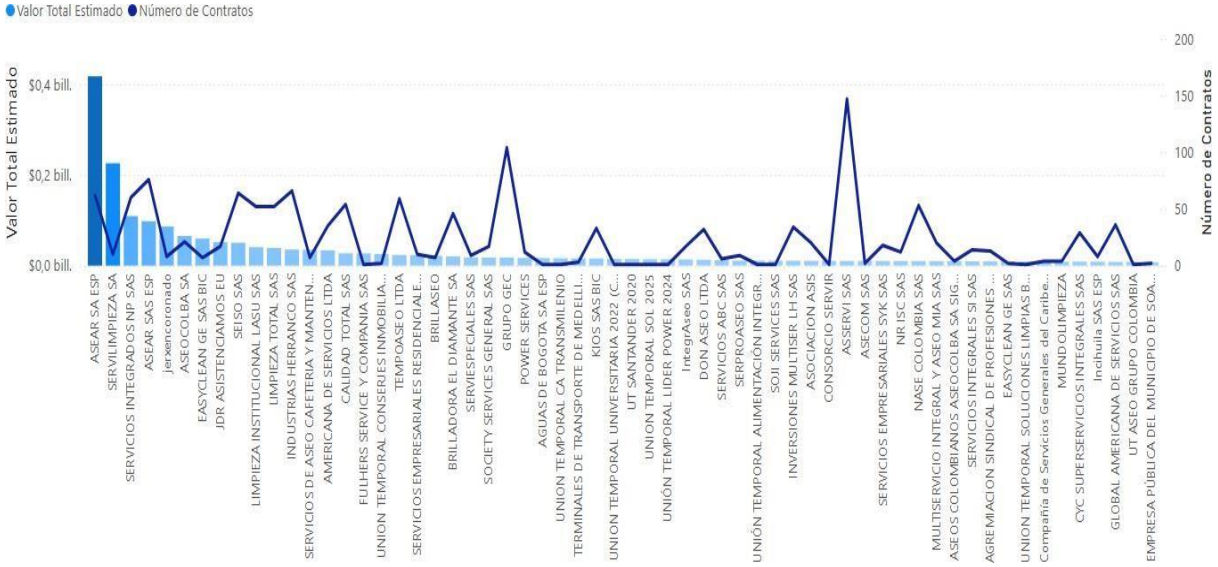

VALOR Y NUMERO TOTAL POR PROVEEDORES

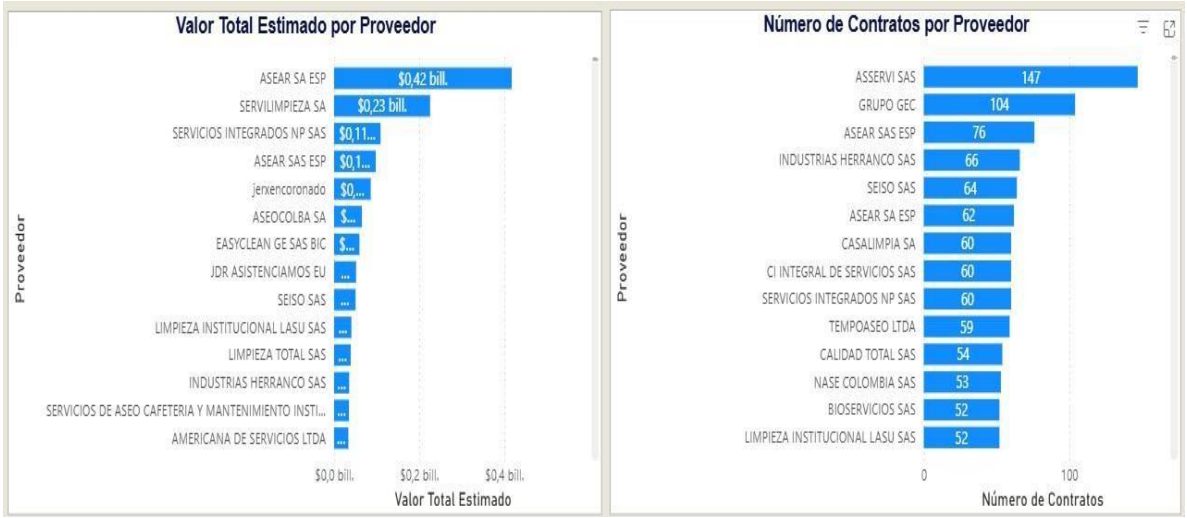

VALOR TOTAL ESTIMADO POR ENTIDAD

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección del domicilio
900068328	COLFACTORY SA	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CRA 1 # 39-55 PARTE POSTERIOR BRITILANA	VALLE
900756617	ELIS CARIBE SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 168 No. 21 - 42 TOBERIN	BOLIVAR
800170865	ELIS COLOMBIA SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 168 21 42	BOGOTA D.C.
800016006	INVERSIONES ARCILA WOHKMUTH Y CIA S EN C	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	CR 11 86 60 OF 402	BOGOTA D.C.
800188588	LAVANDERIA INDUSTRIAL METROPOLITANA SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 10 A 42 A 50 BRR GORGONZOLA	BOGOTA D.C.
800218101	LAVAMEJOR SA	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CR 9 22 263	BOLIVAR
800220285	LAVANSER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 21 42 45	BOGOTA D.C.
802024135	LAUNDRYMATIC Y TRANSPORTE SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 50 # 75 - 112	ATLANTICO

811000729	TORO Y RESTREPO SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	CLLE 18ASUR 38 350 AP 402	ANTIOQUIA
816005534	SERVICIOS TRH S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 11 41 02	RISARALDA
830145552	ZUR INVERSIONES SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 72 57 48	BOGOTA D.C.
890902188	IINVERSIONES SUPREMA SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 44 27 81	ANTIOQUIA
900148470	LAVANDERIA SUPER BLANCA N G P S.A.S	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 16 H BIS A 103 A 47	BOGOTA D.C.
900187761	LISA SERVICIOS INTEGRALES SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 19 35 30 BRR PALERMO	NARINO
900583956	PROTEÑIDO S.A.S.	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 30 33 22	ANTIOQUIA
900644804	LA LAVANDERIA DOS SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Cra 70 #1-150	ANTIOQUIA
901033179	ILUNION LAVANDERIA COLOMBIA SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	KILOMETRO 1 VIA SIBERIA FUNZA ZF INTEXZONA BODEGA 40A	CUNDINAMARCA
901110695	SERVICIO TECNILAVADO SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 97 B SUR 50 65 IN 101	ANTIOQUIA
800118231	KASCH SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 13A 86A 13	BOGOTA D.C.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios techo para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número 057-BACOF-2025, para la solicitud de cotización; así:

Que finalizado el evento de cotización por SECOP II no se recibieron cotizaciones; sin embargo, se allegaron por medio de correo electrónico dos (02) cotizaciones; así:

En aras de velar por el erario de la entidad se tomaron como base las cotizaciones recibidas, las cuales se estimaron variaciones porcentuales de las mismas utilizando formulas estadísticas con el fin de determinar la más favorable para la entidad y para el proceso sin colocar en riesgo un posible desequilibrio económico para el futuro contratista así:

ENVIO COTIZACIONES DEL PROCESO CONTRACTUAL 180-00B-COFAC-BACOF-2025

T2. MANUEL FERNANDO GONZALEZ DIAZ

Para: ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDINO

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Vie 17/10/2025 10:25

COTIZACION MTTO CORTIN... 5 MB

SOLICITUD COTIZACION MT... 5 MB

2 archivos adjuntos (10 MB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Andrés buenos días, con toda atención me permito enviar las cotizaciones para el estudio de mercado del proceso 180-00-COFAC-BACOF-2025.

Lo anterior para continuar con el debido tramite administrativo.

Técnico Segundo GONZÁLEZ DÍAZ MANUEL FERNANDO
Grupo de Apoyo Logístico - BACOF
Oficina Escuadrón de Instalaciones - ESINS
Carrera 53 N° 17ª-96 Puente Aranda - Bogotá
Tel 3159800 ext. 3830
manuel.gonzalez@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se l

Nro	RAZÓN SOCIAL	NIT	METODO
1	ALEXANDER SALINAS MORENO	79852327-6	CORREO ELECTRONICO
2	RUTH MARLEN CALDERON	41545749-6	CORREO ELECTRONICO

CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL RUES:

Si bien este Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la única empresa que allegó cotización, luego de haberse emitido varios eventos de cotización, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación directa con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

ALEXANDER SALINAS MORENO

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 79852327 - 6
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2632184

Fecha de Matrícula
2015/11/11
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/31
Emprendimiento Social
N

MARIA RUTH MARLEN CALDERON CASTRO

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 41545749 - 6
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
113728

Fecha de Matrícula
1979/02/07
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/26
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/26
Emprendimiento Social
N

SONDEO DE MERCADO

Servicio de Mantenimiento, incluye lavado y desinfección a todo costo de cortinas, tapetes, carpas, mobiliario y enseres de los alojamientos militares y dependencias adscritas a la Base Aérea Comando Fuerza Aérea- BACOF					PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 177-00-B-COFACBACOF-2023			PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 146-00-B-COFACBACOF-2024			ALEXANDER SALINAS MORENO			RUTH MARLEN CALDERON		
ITEM	**DESCRIPCION**	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	PISO TIPO ALFOMBRA ARGOLLADO TRÁFICO PESADO.	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	4.023,69	-	**4.023,69**	8.416,00	-	**8.416,00**	7.600,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**7.600,00**	7.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**7.000,00**
2	CORTINA EN VELO SUIZO	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	1.149,63	-	**1.149,63**	1.578,00	-	**1.578,00**	15.500,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**15.500,00**	5.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**5.000,00**
3	CORTINA VERTICAL.	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	114,96	-	**114,96**	210,40	-	**210,40**	25.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**25.000,00**	6.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**6.000,00**
4	PERSIANAS Y/O MINI PERSIANA	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	6.897,75	-	**6.897,75**	12.624,00	-	**12.624,00**	35.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**35.000,00**	12.500,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**12.500,00**
5	CORTINAS EN VELO Y PESADAS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	2.299,25	-	**2.299,25**	2.104,00	-	**2.104,00**	22.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**22.000,00**	8.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**8.000,00**
6	MODULOS EN PAÑO	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	344,89	-	**344,89**	526,00	-	**526,00**	15.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**15.000,00**	7.500,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**7.500,00**

7	PANEL JAPONES	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	17.244,38	-	**17.244,38**	21.040,00	-	**21.040,00**	45.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**45.000,00**	38.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**38.000,00**
8	CORTINA ENROLLABLE EN BLACK OUT	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	13.795,51	-	**13.795,51**	15.780,00	-	**15.780,00**	34.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**34.000,00**	25.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**25.000,00**
9	CORTINA ENROLLABLE EN SCREEN	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	13.795,51	-	**13.795,51**	15.780,00	-	**15.780,00**	46.500,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**46.500,00**	38.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**38.000,00**
10	CORTINAS ROMANAS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	13.795,51	-	**13.795,51**	15.780,00	-	**15.780,00**	30.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**30.000,00**	20.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**20.000,00**
11	CORTINA SISTEMA SHEER ELEGANCE	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	17.244,38	-	**17.244,38**	21.040,00	-	**21.040,00**	54.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**54.000,00**	38.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**38.000,00**
12	SILLAS DE COMEDOR	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	17.244,38	-	**17.244,38**	21.040,00	-	**21.040,00**	29.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**29.000,00**	27.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**27.000,00**
13	POLTRONAS, SILLONES, SILLA, SOFAS Y PUF	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	34.488,77	-	**34.488,77**	52.600,00	-	**52.600,00**	50.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**50.000,00**	39.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**39.000,00**
14	SOFAS 2-3 PUESTOS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	80.473,79	-	**80.473,79**	105.200,00	-	**105.200,00**	125.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**125.000,00**	135.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**135.000,00**

15	SALAS MODULARES 5, 6 PUESTOS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	22.992,51	-	**22.992,51**	31.560,00	-	**31.560,00**	150.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**150.000,00**	100.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**100.000,00**
16	SOMBRILLAS EN LONA	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	45.985,02	-	**45.985,02**	42.080,00	-	**42.080,00**	145.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**145.000,00**	110.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**110.000,00**
17	PARASOL ENROLLABLE	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	80.473,79	-	**80.473,79**	157.800,00	-	**157.800,00**	180.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**180.000,00**	150.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**150.000,00**
18	TAPETE SALAS Y COMEDOR	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	8.047,38	-	**8.047,38**	18.936,00	-	**18.936,00**	67.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**67.000,00**	30.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**30.000,00**
19	COJINES	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	11.496,26	-	**11.496,26**	10.520,00	-	**10.520,00**	35.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**35.000,00**	30.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**30.000,00**
20	COLCHON SENCILLO	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	NO PRESENTA	-	**NO PRESENTA**	NO PRESENTA	-	**NO PRESENTA**	130.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**130.000,00**	100.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**100.000,00**
21	COLCHON DOBLE	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	NO PRESENTA	-	**NO PRESENTA**	NO PRESENTA	-	**NO PRESENTA**	150.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**150.000,00**	150.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**150.000,00**
22	COLCHON QUEEN	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	NO PRESENTA	-	**NO PRESENTA**	NO PRESENTA	-	**NO PRESENTA**	265.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**265.000,00**	250.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**250.000,00**
23	REUBICACIÓN CORTINA	Realizar la reubicación de cualquier tipo de cortina, diferente a su posición inicial. incluye los insumos	UN	1	11.496,26	-	**11.496,26**	31.560,00	-	**31.560,00**	85.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**85.000,00**	70.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**70.000,00**

		necesarios para la reubicación.														
24	CAMBIO DE MECANISMOS CORTINAS ENROLLABLES	Cambio de mecanismos incluye el cambio de cadenillas, topes, soportes, controles etc.	UN	1	17.244,38	-	**17.244,38**	21.040,00	-	**21.040,00**	75.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**75.000,00**	60.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**60.000,00**
25	CAMBIO DE MECANISMOS CORTINAS TIPO PANEL JAPONES	Cambio de mecanismos incluye el cambio de cadenillas, topes, soportes, controles, patín de guía, tope cordón metálico, etc.	UN	1	10.520,00	-	**10.520,00**	15.780,00	-	**15.780,00**	90.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**90.000,00**	70.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**70.000,00**
26	LAMINAS DE MADERA	Cambio de láminas de madera de acuerdo al color dimensión de la cortina y existente incluye todos los accesorios para su correcta instalación.	UN	1	NO PRESENTA	-	**NO PRESENTA**	21.040,00	-	**21.040,00**	110.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**110.000,00**	90.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**90.000,00**
27	MECANISMOS, CUERDAS Y COMPONENTES DE MONTAJE PARA PERSIANAS DE MADERA	Cambio de mecanismos incluye el cambio de cadenillas, topes, soportes, controles, patín de guía, tope cordón metálico, soportes, varillas y otros componentes de montaje, etc.	UN	1	NO PRESENTA	-	**NO PRESENTA**	52.600,00	-	**52.600,00**	110.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**110.000,00**	95.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**95.000,00**
GIMFA																
1	CARPA DESARMABLE CON LATERALES	Mantenimiento general, lavado, desmanche, refuerzo para ojaletes, arreglo y/o cambio de amarres, postura de parches donde el material se encuentre en mal estado. Carpa tipo: 01 carpa de 4.10 * 2.90 mts, con laterales de 2.20 mts.	UN	1	91.970,05	-	**91.970,05**	157.800,00	-	**157.800,00**	600.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**600.000,00**	350.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**350.000,00**
2	CARPA DESARMABLE CON LATERALES	Mantenimiento general, lavado, desmanche, refuerzo para ojaletes, arreglo y/o cambio de amarres, postura de parches donde el material se encuentre en mal estado. Carpa tipo: Medidas: 01 carpa de 8,00 * 5,00 mts, con laterales de 2.20 mts	UN	1	91.970,05	-	**91.970,05**	157.800,00	-	**157.800,00**	700.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**700.000,00**	370.000,00	NO RESPONSABLES DE IVA	**370.000,00**

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios históricos actualizados y los precios cotizados, con los que se procede a calcular la dispersión entre los mismos que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio techo más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- PRECIO HISTORICO unitario traído a valor presente
- MENOR VALOR cotizado
- PROMEDIO entre los precios históricos actualizados y el menor valor cotizado
- MENOR VALOR entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- PROMEDIO entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- MEDIANA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- MEDIA GEOMETRICA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIANA Y MEDIA GEOMETRICA de los datos de análisis
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO de los datos de análisis

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO TECHO (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor al 5% se establece como criterio el MENOR VALOR de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 5% se establece como criterio el PROMEDIO de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.

NOTA: *Cuando la dispersión sea mayor o igual al 5% se establece el criterio de PROMEDIO; sin embargo, para determinar el precio techo más favorable para la administración se hizo un análisis en el cual se indica que si hay una dispersión mayor al 5% entre el PROMEDIO y la MEDIA GEOMTRTICA, se tomara la MEDIA GEOMETRICA como criterio para establecer el precio techo.*

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ANALISIS PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS	MENOR VALOR COTIZACIONES	PROMEDIO COTIZACIONES	MEDIANA COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	PROMEDIO MEDIA GEOMETRICA Y PROMEDIO	MÉTODO ESCOGIDO	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)
Servicio de Mantenimiento, incluye lavado y desinfección a todo costo de cortinas, tapetes, carpas, mobiliario y enseres de los alojamientos militares y dependencias adscritas a la Base Aérea Comando Fuerza Aérea- BACOF																
1	PISO TIPO ALFOMBRA ARGOLLADO TRÁFICO PESADO.	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	6.219,84	4.023,69	6.759,92	7.300,00	6.514,94	1.260,24	19%	4%	PROMEDIO	6.759,92	NO REPONSABLE DE IVA	**6.759,92**
2	CORTINA EN VELO SUIZO	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	1.363,81	1.149,63	5.806,91	3.289,00	3.443,43	1.888,08	33%	41%	MEDIA GEOMETRICA	3.443,43	NO REPONSABLE DE IVA	**3.443,43**
3	CORTINA VERTICAL.	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	162,68	114,96	7.831,34	3.105,20	1.380,14	3.209,10	41%	82%	MEDIA GEOMETRICA	1.380,14	NO REPONSABLE DE IVA	**1.380,14**

4	PERSIANAS Y/O MINI PERSIANA	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	9.760,88	6.897,75	16.755,44	12.562,00	13.970,78	3.803,29	23%	17%	MEDIA GEOMETRICA	13.970,78	NO REPONSABLE DE IVA	**13.970,78**
5	CORTINAS EN VELO Y PESADAS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	2.201,63	2.104,00	8.600,81	5.149,63	5.401,77	2.687,55	31%	37%	MEDIA GEOMETRICA	5.401,77	NO REPONSABLE DE IVA	**5.401,77**
6	MODULOS EN PAÑO	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	435,44	344,89	5.842,72	4.013,00	2.125,47	2.371,52	41%	64%	MEDIA GEOMETRICA	2.125,47	NO REPONSABLE DE IVA	**2.125,47**
7	PANEL JAPONES	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	19.142,19	17.244,38	30.321,10	29.520,00	28.065,47	6.174,65	20%	7%	MEDIA GEOMETRICA	28.065,47	NO REPONSABLE DE IVA	**28.065,47**
8	CORTINA ENROLLABLE EN BLACK OUT	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de	M2	1	14.787,75	13.795,51	22.143,88	20.390,00	20.740,34	3.798,01	17%	6%	MEDIA GEOMETRICA	20.740,34	NO REPONSABLE DE IVA	**20.740,34**

		calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.														
9	CORTINA ENROLLABLE EN SCREEN	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	14.787,75	13.795,51	28.518,88	26.890,00	24.904,07	6.962,90	24%	13%	MEDIA GEOMETRICA	24.904,07	NO REPONSABLE DE IVA	**24.904,07**
10	CORTINAS ROMANAS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	14.787,75	13.795,51	19.893,88	17.890,00	19.010,74	2.661,95	13%	4%	PROMEDIO	19.893,88	NO REPONSABLE DE IVA	**19.893,88**
11	CORTINA SISTEMA SHEER ELEGANCE	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	19.142,19	17.244,38	32.571,10	29.520,00	29.374,31	6.887,00	21%	10%	MEDIA GEOMETRICA	29.374,31	NO REPONSABLE DE IVA	**29.374,31**
12	SILLAS DE COMEDOR	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	19.142,19	17.244,38	23.571,10	24.020,00	23.086,80	3.032,71	13%	2%	PROMEDIO	23.571,10	NO REPONSABLE DE IVA	**23.571,10**

13	POLTRONAS, SILLONES, SILLA, SOFAS Y PUF	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	43.544,38	34.488,77	44.022,19	44.500,00	43.368,51	4.213,51	10%	1%	PROMEDIO	44.022,19	NO REPONSABLE DE IVA	**44.022,19**
14	SOFAS 2-3 PUESTOS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	92.836,90	80.473,79	111.418,45	115.100,00	109.327,27	14.673,14	13%	2%	PROMEDIO	111.418,45	NO REPONSABLE DE IVA	**111.418,45**
15	SALAS MODULARES 5, 6 PUESTOS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	27.276,26	22.992,51	76.138,13	65.780,00	57.438,58	23.628,84	31%	25%	MEDIA GEOMETRICA	57.438,58	NO REPONSABLE DE IVA	**57.438,58**
16	SOMBRILLAS EN LONA	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	44.032,51	42.080,00	85.766,26	77.992,51	74.535,51	20.346,13	24%	13%	MEDIA GEOMETRICA	74.535,51	NO REPONSABLE DE IVA	**74.535,51**
17	PARASOL ENROLLABLE	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de	UN	1	119.136,90	80.473,79	142.068,45	153.900,00	136.075,93	28.536,46	20%	4%	PROMEDIO	142.068,45	NO REPONSABLE DE IVA	**142.068,45**

		calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.														
18	TAPETE SALAS Y COMEDOR	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	13.491,69	8.047,38	30.995,84	24.468,00	23.525,27	9.198,73	30%	24%	MEDIA GEOMETRICA	23.525,27	NO REPONSABLE DE IVA	**23.525,27**
19	COJINES	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	11.008,13	10.520,00	21.754,06	20.748,13	18.877,32	5.412,75	25%	13%	MEDIA GEOMETRICA	18.877,32	NO REPONSABLE DE IVA	**18.877,32**
20	COLCHON SENCILLO	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	NO PRESENTA	100.000,00	115.000,00	115.000,00	114.017,54	7.350,86	6%	1%	PROMEDIO	115.000,00	NO REPONSABLE DE IVA	**115.000,00**
21	COLCHON DOBLE	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	NO PRESENTA	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	-	0%	0%	MENOR VALOR	150.000,00	NO REPONSABLE DE IVA	**150.000,00**

22	COLCHON QUEEN	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	NO PRESENTA	250.000,00	257.500,00	257.500,00	257.390,75	3.732,15	1%	0%	MENOR VALOR	250.000,00	NO REPONSABLE DE IVA	**250.000,00**
23	REUBICACIÓN CORTINA	Realizar la reubicación de cualquier tipo de cortina, diferente a su posición inicial. incluye los insumos necesarios para la reubicación.	UN	1	21.528,13	11.496,26	49.514,06	50.780,00	38.331,22	17.338,08	35%	23%	MEDIA GEOMETRICA	38.331,22	NO REPONSABLE DE IVA	**38.331,22**
24	CAMBIO DE MECANISMOS CORTINAS ENROLLABLES	Cambio de mecanismos incluye el cambio de cadenillas, topes, soportes, controles etc.	UN	1	19.142,19	17.244,38	43.321,10	40.520,00	35.745,92	12.192,20	28%	17%	MEDIA GEOMETRICA	35.745,92	NO REPONSABLE DE IVA	**35.745,92**
25	CAMBIO DE MECANISMOS CORTINAS TIPO PANEL JAPONES	Cambio de mecanismos incluye el cambio de cadenillas, topes, soportes, controles, patín de guía, tope cordón metálico, etc.	UN	1	13.150,00	10.520,00	46.575,00	42.890,00	31.979,07	16.608,87	36%	31%	MEDIA GEOMETRICA	31.979,07	NO REPONSABLE DE IVA	**31.979,07**
26	LAMINAS DE MADERA	Cambio de láminas de madera de acuerdo al color dimensión de la cortina y existente incluye todos los accesorios para su correcta instalación.	UN	1	21.040,00	21.040,00	73.680,00	90.000,00	59.278,01	31.140,64	42%	20%	MEDIA GEOMETRICA	59.278,01	NO REPONSABLE DE IVA	**59.278,01**

27	MECANISMOS, CUERDAS Y COMPONENTES DE MONTAJE PARA PERSIANAS DE MADERA	Cambio de mecanismos incluye el cambio de cadenillas, topes, soportes, controles, patín de guía, tope cordón metálico, soportes, varillas y otros componentes de montaje, etc.	UN	1	52.600,00	52.600,00	85.866,67	95.000,00	81.915,74	19.745,78	23%	5%	PROMEDIO	85.866,67	NO REPONSABLE DE IVA	**85.866,67**
GIMFA																
1	CARPA DESARMABLE CON LATERALES	Mantenimiento general, lavado, desmanche, refuerzo para ojaletes, arreglo y/o cambio de amarres, postura de parches donde el material se encuentre en mal estado. Carpa tipo: 01 carpa de 4.10 * 2.90 mts, con laterales de 2.20 mts.	UN	1	124.885,02	91.970,05	299.942,51	253.900,00	234.959,59	88.631,57	30%	22%	MEDIA GEOMETRICA	234.959,59	NO REPONSABLE DE IVA	**234.959,59**
2	CARPA DESARMABLE CON LATERALES	Mantenimiento general, lavado, desmanche, refuerzo para ojaletes, arreglo y/o cambio de amarres, postura de parches donde el material se encuentre en mal estado. Carpa tipo: Medidas: 01 carpa de 8,00 * 5,00 mts, con laterales de 2.20 mts	UN	1	124.885,02	91.970,05	329.942,51	263.900,00	247.607,21	99.834,30	30%	25%	MEDIA GEOMETRICA	247.607,21	NO REPONSABLE DE IVA	**247.607,21**

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Base Aérea del Comando de la Fuerza (BACOF) cuenta con bienes como cortinas, de las cuales posee varias con diferentes características, así mismo tiene mobiliario tanto de oficina, como de vivienda u otras funcionalidades, vehículos para el transporte del personal; y la carpa de la Gimnasio de la FAC. Para estos elementos es necesario contratar un servicio de mantenimiento, con el fin de poder realizar la limpieza y desinfección adecuada de estos elementos.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana ha adquirido el servicio de mantenimiento mediante contratación pública de mínima cuantía, como lo hace cualquier otra entidad pública, con el fin de garantizar transparencia en el proceso y a su vez claridad para la escogencia del proponente.

Entidad	**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**	**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**	**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**	**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**	**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**
No de Proceso	121-00-B-COFAC-BACOF-2024	177-00-B-COFAC-BACOF-2023	175-00-B-COFAC-BACOF-2022	137-00-B-COFAC-BACOF-2021	121-00-B-COFAC-BACOF-2020
Plazo en días	330 DIAS	330 DIAS	330 DIAS	270 DIAS	450 DIAS
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCION A TODO COSTO DE CORTINAS, TAPETES, CARPAS, MOBILIARIO Y ENSERES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS LA BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA - BACOF.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCION A TODO COSTO DE CORTINAS, TAPETES, CARPAS, MOBILIARIO Y ENSERES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS LA BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA - BACOF.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCION A TODO COSTO DE CORTINAS, TAPETES, CARPAS, MOBILIARIO Y ENSERES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS LA BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA - BACOF.	SERVICIO MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CORTINAS, ENSERES, TAPICERÍA DE VEHÍCULOS Y DE UNA CARPA DEL GIMNASIO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA .	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO DE CORTINAS, TAPETES, CARPAS, MOBILIARIO Y ENSERES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Contratista	RUMAC VENTAS	RUMAC VENTAS	RUMAC VENTAS	RUMAC VENTAS	MAURICIO RAVE
Cantidad Adquirida	M2	M2	M2	M2	M2
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total del contrato	$27.482.000,00	$27.500.000	$23.000.000	$22.934.720,00	$22.084.844,00

Forma de pago	• PAGOS VIGENCIA 2024 (AMARRE): $1.610.000. • PRIMER PAGO PARCIAL: Lo ejecutado con corte 31 de diciembre de 2024, con cargo al PAC cuentas por pagar 2024, para ser canceladas en el primer (1er) trimestre del año 2025, por valor de $1.610.000. • PAGOS VIGENCIA 2025: $25.872.000. SEGUNDO PAGO PARCIAL: con corte 28 de marzo de 2025 hasta por el valor facturado y/o consumido a la fecha, con cargo al PAC JUNIO 2025. TERCER PAGO PARCIAL: con corte 30 de junio de 2025 hasta por el valor facturado y/o consumido a la fecha, con cargo al PAC SEPTIEMBRE 2025. CUARTO PAGO PARCIAL: Corte 30 de septiembre de 2025 hasta por el valor facturado y/o consumido a la fecha, con cargo al PAC NOVIEMBRE 2025. QUINTO PAGO FINAL: Corte 30 de octubre de 2025 hasta por el valor facturado y/o consumido a la fecha, con cargo al PAC DICIEMBRE 2025	• PAGOS VIGENCIA 2023 (AMARRE): $4.400.000. • PRIMER PAGO PARCIAL: Lo ejecutado con corte 28 de diciembre de 2023, con cargo al PAC cuentas por pagar 2023, para ser canceladas en el primer (1er) trimestre del año 2024, por valor de $4.400.000. • PAGOS VIGENCIA 2024: $23.100.000. SEGUNDO PAGO PARCIAL: con corte 30 de marzo de 2024 hasta por el valor facturado y/o consumido a la fecha, con cargo al PAC MAYO 2024. TERCER PAGO PARCIAL: con corte 30 de junio de 2024 hasta por el valor facturado y/o consumido a la fecha, con cargo al PAC AGOSTO 2024. CUARTO PAGO PARCIAL: Corte 30 de septiembre de 2024 hasta por el valor facturado y/o consumido a la fecha, con cargo al PAC NOVIEMBRE 2024. QUINTO PAGO FINAL: Corte 31 de octubre de 2024 hasta por el valor facturado y/o consumido a la fecha, con cargo al PAC DICIEMBRE 2024	• PRIMER PAGO PARCIAL: LO EJECUTADO CON CORTE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, CON CARGO AL PAC CUENTAS POR PAGAR 2022, PARA SER CANCELADAS EN EL PRIMER (1ER) TRIMESTRE DEL AÑO 2023, POR VALOR DE $1.000.000. • PAGOS VIGENCIA 2023: $22´000.000 • SEGUNDO PAGO PARCIAL: CON CORTE 30 DE MARZO DE 2023 HASTA POR EL VALOR FACTURADO Y/O CONSUMIDO A LA FECHA, CON CARGO AL PAC MAYO 2023. • TERCER PAGO PARCIAL: CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2023 HASTA POR EL VALOR FACTURADO Y/O CONSUMIDO A LA FECHA, CON CARGO AL PAC AGOSTO 2023. • CUARTO PAGO PARCIAL: CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA POR EL VALOR FACTURADO Y/O CONSUMIDO A LA FECHA, CON CARGO AL PAC NOVIEMBRE 2023. • QUINTO PAGO FINAL: CORTE 31 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA POR EL VALOR FACTURADO Y/O CONSUMIDO A LA FECHA, CON CARGO AL PAC DICIEMBRE 2023	VIGENCIA 2021: $ 934.720,00 PRIMER PAGO PARCIAL: CORTE 26 DE DICIEMBRE DE 2021, CON CARGO AL PAC CUENTAS POR PAGAR 2021, PARA SER CANCELADAS EN EL PRIMER (1ER) TRIMESTRE DEL AÑO 2022, HASTA POR VALOR DE $ 934.720 Y/O CONSUMIDO A LA FECHA DE CORTE. (PAGADO) VIGENCIA FUTURA 2022: 14.000.000 INICIAL + 8.000.000 ADICIÓN = $ 22´000.000,00 SEGUNDO PAGO PARCIAL: CORTE 30 DE MARZO DE 2022 HASTA POR EL VALOR FACTURADO Y/O CONSUMIDO LA FECHA, CON CARGO AL PAC MAYO 2022. (TRAMITADO) TERCER PAGO PARCIAL: CORTE 30 DE JUNIO DE 2022 HASTA POR EL VALOR FACTURADO Y/O CONSUMIDO A LA FECHA, CON CARGO AL PAC AGOSTO 2022. CUARTO PAGO PARCIAL: CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA POR EL VALOR FACTURADO Y/O CONSUMIDO A LA FECHA, CON CARGO AL PAC NOVIEMBRE 2022. QUINTO PAGO PARCIAL: CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA POR	VIGENCIA 2020: PRIMER PAGO PARCIAL: CON CORTE 26 DE DICIEMBRE DE 2020 CARGO AL PAC CUENTAS POR PAGAR 2020, PARA SER CANCELADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021 HASTA POR VALOR DE $2.650.844, 00 Y/O CONSUMIDO A LA FECHA DE CORTE. VIGENCIA 2021 SEGUNDO PAGO PARCIAL: CON CORTE 31 DE MARZO DE 2021 HASTA POR EL VALOR FACTURADO Y/O CONSUMIDO A LA FECHA, CON CARGO AL PAC MAYO 2021. TERCER PAGO PARCIAL: CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2021 HASTA POR EL VALOR FACTURADO Y/O CONSUMIDO A LA FECHA, CON CARGO AL PAC AGOSTO 2021. CUARTO PAGO PARCIAL: CON CORTE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 HASTA POR EL VALOR FACTURADO Y/O CONSUMIDO A LA FECHA, CON CARGO AL PAC NOVIEMBRE 2021. QUINTO PAGO PARCIAL: CON CORTE 30 DE NOVIEMBRE POR EL VALOR DEL SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA, CON CARGO AL PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2022.

				EL VALOR FACTURADO Y/O CONSUMIDO A LA FECHA, CON CARGO AL PAC DICIEMBRE 2022 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2022, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2023.	
Oferentes participantes en el proceso	RUMAC VENTAS	RUMAC VENTAS COSERMAN SAS LOGISTICA ATL	RUMAC VENTAS TECNISERVICIOS JG SAS LAVASECA LAVANDERIA MARCO AURELIO MONTOYA MXM GROUP SAS INDUSTRIA YOLUK MAZU SERVICIOS INTEGRAL LYN INGENIERIA SAS	RUMAC VENTAS GAAMA COMPAÑÍA S.A.S	RUMAC MR SIAV GESTION SAS
Lugar de entrega	BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	**GOBERNACION DEL HUILA** **SGMCSM0001-23**	**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ** **240.20.5.100**	**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** **CALI** **VAL-MC-013-2021**	**DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.SGA-MC-17-2020**	**MINISTERIO DE CULTURA** **MC SMC 092 2019**	**COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO** **027-SECCO-2018**
Plazo en días	330 DÍAS	6 DÍAS	15 DÍAS	90 DÍAS	15 DÍAS	60 DÍAS
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	REALIZAR A TODO COSTO EL LAVADO Y PLANCHADO DE MANTELES, FALDONES, CORTINAS Y BANDERAS, DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA Y DEMÁS SERVICIOS INHERENTES QUE REQUIERA EL DEPARTAMENTO	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE PERSIANAS, CORTINAS Y BANDERAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE SILLAS, CON SU LAVADO Y LAVADA DE CORTINAS ENROLLABLES TIPO BLACK OUT Y SCREEN, INSTALADAS EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE MANTELES, SERVILLETAS, BANDERAS Y MANTENIMIENTO DE PERSIANAS, CORTINAS PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DELAS CORTINAS ENROLLABLES TELA SCREEN DE LA DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNAS DIVISIONES PARA OFICINA Y DE CORTINAS ENROLLABLES TIPO BLACK OUT EN LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - SECRETARÍA EJECUTIVA, CONFORME A LAS

			COLEGIADA VALLE DEL CAUCA - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CALLE 23 AN NO 3- 95 PISO 4 AL 10., EDIFICIO SAN PAOLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO NO 2 DE LA PRESENTE INVITACIÓN PARA LA VIGENCIA 2021.		MINISTERIO DE CULTURA.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Contratista	MARTÍN OSTOS/LAVASECO CALAMO	JESSICA MARCELA LLANO NUÑEZ	GLOBAL ACTIONS SAS	COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS	ALADINO LTDA	METALICAS LA INDUSTRIA LTDA
Cantidad Adquirida	1	1	1	1	1	1
Unidad de medida	GL	GL	GL	GL	GL	GL
Valor unitario sin IVA	$20.000.000	$3.709.267.23	$15.110.225.21	$16.308.800	$666.995.00	$22.000.000.00
Valor total sin IVA	$20.000.000	$3.709.267.23	$15.110.225.21	$16.308.800	$666.995.00	$22.000.000.00
Forma de pago	EL DEPARTAMENTO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA, MEDIANTE PAGOS MENSUALES O FRACCIÓN DEL MES, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS, AUTORIZADOS Y RECIBIDOS PREVIA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y EL INFORME DE EJECUCIÓN SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA.	EL MUNICIPIO DE TULUÁ HARÁ EN UN SOLO PAGO DEL 100%, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO Y VISTO BUENO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LOS RECIBOS Y PLANILLAS DE PAGO A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN Y ARL, CUANDO CORRESPONDA	LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO PRODUCTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN ASÍ: EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO UNA VEZ ENTREGADO LOS ELEMENTOS POR EL CONTRATISTA, DENTRO DE LOS	LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS DURANTE EL MES CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE TENDRÁN EN CUENTA LOS VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA	UNICO PAGO 100, UNA VEZ REALIZADO LA TOTALIDAD DELOS MANTENIMIENTOS	DE ACUERDO CON EL PAC APROBADO

			TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA CGR	DEFINITIVA ADJUDICADA POR EL CONTRATISTA.		
Oferentes participantes en el proceso	LYN INGENIERIA SAS MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S INDUSTRIAS YOLUK LAVASECO CALAMO	ZAMORA JIMENEZ LEONADRO JESSICA MARCELA LLANO NUÑEZ	GLOBAL ACTIOS SAS ZAMORA JIMNEZ LEONARDO I.D.I TAPETES Y PISOS DEL PASIFICO SAS	CONTROL SERVICES ENGINEERING SAS TEMPOEFECTIVA SAS DBC SAS	ZAMORA JIMENEZ LEONARDO/ALADINO LTDA	METALICAS LA INDUSTRIA LTDA/HACER-O SAS/INPAME SAS/MUEBLES M&M SAS
Lugar de entrega	NEIVA (HUILA)	CIUDAD DE TULUÁ	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CALI	L DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C	BOGOTA D.C	CARRERA 86 N° 51-66 EDIFICIO WBC OFICINA 306, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($25.610.000,00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, lo anterior teniendo en cuenta que es una aceptación de oferta cuya tipología es suministro de tracto sucesivo y por este valor se realizara la adjudicación del proceso de acuerdo a cada vigencia; así:

VIGENCIA 2025

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02-02-02-009-007-01-10	ACOF APALANCAMIENTO VF.2026 MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CORTINAS, CARPAS Y ENSERES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES Y DEPENDENCIAS EXTERNAS ADSCRITAS A LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA EN LA GUARNICIÓN BOGOTÁ D.C	**$560.000**

02-02-02-009-007-01-16	BACOF APALANCAMIENTO VF.2026 MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CORTINAS, CARPAS Y ENSERES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES Y DEPENDENCIAS EXTERNAS ADSCRITAS A LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C VF 2025	**$6.050.000**
VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA 2025		**$6.610.000**

VIGENCIA 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02-02-02-009-007-01-10	BACOF VF. 2026 MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CORTINAS, CARPAS Y ENSERES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES Y DEPENDENCIAS EXTERNAS ADSCRITAS A LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C.	**$6.000.000**
02-02-02-009-007-01-16	BACOF VF. 2026 MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CORTINAS, CARPAS Y ENSERES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES Y DEPENDENCIAS EXTERNAS ADSCRITAS A LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C.	**$13.000.000**
VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA 2026		**$19.000.000**

Los precios unitarios de referencia son los siguientes:

A continuación, se detalla el presupuesto oficial, para cada uno de los ÍTEMS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)
Servicio de Mantenimiento, incluye lavado y desinfección a todo costo de cortinas, tapetes, carpas, mobiliario y enseres de los alojamientos militares y dependencias adscritas a la Base Aérea Comando Fuerza Aérea- BACOF							
1	PISO TIPO ALFOMBRA ARGOLLADO TRÁFICO PESADO.	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	6.759,92	NO REPONSABLE DE IVA	**6.759,92**
2	CORTINA EN VELO SUIZO	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	3.443,43	NO REPONSABLE DE IVA	**3.443,43**
3	CORTINA VERTICAL.	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	1.380,14	NO REPONSABLE DE IVA	**1.380,14**

4	PERSIANAS Y/O MINI PERSIANA	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	13.970,78	NO REPONSABLE DE IVA	**13.970,78**
5	CORTINAS EN VELO Y PESADAS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	5.401,77	NO REPONSABLE DE IVA	**5.401,77**
6	MODULOS EN PAÑO	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	2.125,47	NO REPONSABLE DE IVA	**2.125,47**
7	PANEL JAPONES	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	28.065,47	NO REPONSABLE DE IVA	**28.065,47**
8	CORTINA ENROLLABLE EN BLACK OUT	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	20.740,34	NO REPONSABLE DE IVA	**20.740,34**
9	CORTINA ENROLLABLE EN SCREEN	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	24.904,07	NO REPONSABLE DE IVA	**24.904,07**
10	CORTINAS ROMANAS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	19.893,88	NO REPONSABLE DE IVA	**19.893,88**
11	CORTINA SISTEMA SHEER ELEGANCE	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	29.374,31	NO REPONSABLE DE IVA	**29.374,31**
12	SILLAS DE COMEDOR	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	23.571,10	NO REPONSABLE DE IVA	**23.571,10**
13	POLTRONAS, SILLONES, SILLA, SOFAS Y PUF	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	44.022,19	NO REPONSABLE DE IVA	**44.022,19**
14	SOFAS 2-3 PUESTOS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	111.418,45	NO REPONSABLE DE IVA	**111.418,45**
15	SALAS MODULARES 5, 6 PUESTOS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	57.438,58	NO REPONSABLE DE IVA	**57.438,58**
16	SOMBRILLAS EN LONA	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	74.535,51	NO REPONSABLE DE IVA	**74.535,51**
17	PARASOL ENROLLABLE	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	142.068,45	NO REPONSABLE DE IVA	**142.068,45**
18	TAPETE SALAS Y COMEDOR	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1	23.525,27	NO REPONSABLE DE IVA	**23.525,27**
19	COJINES	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	18.877,32	NO REPONSABLE DE IVA	**18.877,32**
20	COLCHON SENCILLO	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	115.000,00	NO REPONSABLE DE IVA	**115.000,00**

21	COLCHON DOBLE	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	150.000,00	NO REPONSABLE DE IVA	**150.000,00**
22	COLCHON QUEEN	Realizar lavado de desmanche, desodorización, anti pulgas, desinfección y anti ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1	250.000,00	NO REPONSABLE DE IVA	**250.000,00**
23	REUBICACIÓN CORTINA	Realizar la reubicación de cualquier tipo de cortina, diferente a su posición inicial. incluye los insumos necesarios para la reubicación.	UN	1	38.331,22	NO REPONSABLE DE IVA	**38.331,22**
24	CAMBIO DE MECANISMOS CORTINAS ENROLLABLES	Cambio de mecanismos incluye el cambio de cadenillas, topes, soportes, controles etc.	UN	1	35.745,92	NO REPONSABLE DE IVA	**35.745,92**
25	CAMBIO DE MECANISMOS CORTINAS TIPO PANEL JAPONES	Cambio de mecanismos incluye el cambio de cadenillas, topes, soportes, controles, patín de guía, tope cordón metálico, etc.	UN	1	31.979,07	NO REPONSABLE DE IVA	**31.979,07**
26	LAMINAS DE MADERA	Cambio de láminas de madera de acuerdo al color dimensión de la cortina y existente incluye todos los accesorios para su correcta instalación.	UN	1	59.278,01	NO REPONSABLE DE IVA	**59.278,01**
27	MECANISMOS, CUERDAS Y COMPONENTES DE MONTAJE PARA PERSIANAS DE MADERA	Cambio de mecanismos incluye el cambio de cadenillas, topes, soportes, controles, patín de guía, tope cordón metálico, soportes, varillas y otros componentes de montaje, etc.	UN	1	85.866,67	NO REPONSABLE DE IVA	**85.866,67**
GIMFA							
1	CARPA DESARMABLE CON LATERALES	Mantenimiento general, lavado, desmanche, refuerzo para ojaletes, arreglo y/o cambio de amarres, postura de parches donde el material se encuentre en mal estado. Carpa tipo: 01 carpa de 4.10 * 2.90 mts, con laterales de 2.20 mts.	UN	1	234.959,59	NO REPONSABLE DE IVA	**234.959,59**
2	CARPA DESARMABLE CON LATERALES	Mantenimiento general, lavado, desmanche, refuerzo para ojaletes, arreglo y/o cambio de amarres, postura de parches donde el material se encuentre en mal estado. Carpa tipo: Medidas: 01 carpa de 8,00 * 5,00 mts, con laterales de 2.20 mts	UN	1	247.607,21	NO REPONSABLE DE IVA	**247.607,21**

NOTA 1: *Se aclara que los valores precio de referencia están sin IVA; toda vez que tanto los históricos como las cotizaciones recibidas fueron por personas no responsables de IVA; sin embargo, si se presentan al proceso firmas responsables de IVA debe tener en cuenta calcular el impuesto al valor agregado IVA sin que estos superen los precios de referencia por cada ITEM.*

NOTA 2:

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como RESPUESTA OBLIGATORIA el valor de metro cuadrado **($25.610.000,00),** ya que el contrato a celebrar se adjudicará por el valor total asignado; **este valor cuenta para adjudicación**.

- En la **pregunta No. 2** del cuestionario del sobre económico del SECOP II, el proponente deberá escribir como respuesta el "**Valor total de la sumatoria de los precios totales INCLUIDO IVA"** ofrecidos*; **Cuenta para evaluación, y la ejecución del contrato.***

NOTA GENERALES:

- El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas de los servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.
- El proponente no deberá superar los PRECIOS DE REFERENCIA asignado, so pena de ser rechazado en su oferta.
- El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
- El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- La adjudicación se realizará de manera TOTA, al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros).
- Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "=redondear (valor unitario sin IVA;2").
- Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.
- La administración se reserva el derecho de adjudicar hasta agotar el recurso asignados o la terminar del contrato lo que ocurra primero.

JUSTIFICACIÓN:

Nota: 1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto asignado; es decir, hasta monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto asignado en el SECOP II, , en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta, con el fin de realizar la evaluación.

Nota 3: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superar este, discriminando en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem y vigencia.

Nota 4: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

Nota 5: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems.

Nota 6: El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo a prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado por vigencia si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los bienes, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aeroespacial Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	78625 de fecha 20 de mayo de 2025
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No FAC-S-2025-065177-CI del 1 de abril de 2025

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Al respecto, es de indicar que, los documentos con los que se pretendan acreditar los criterios de los que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberán ser aportados al momento del cierre del presente proceso de selección, toda vez que los mismos son comparativos de las ofertas, y en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y lo conceptuado por la Agencia Nacional del Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en conceptos C – 207 de 2021 y C – 409 de 2023, estos documentos no son subsanables.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria cuyo objeto o alcance esté relacionado con la prestación del servicio de mantenimiento general, lavado y desinfección cortinas y/o tapetes y/o carpas y/o mobiliario y/o enseres, y cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 17,99 SMMLV.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida.

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá presentar carta de conformación de la estructura plural u documento distinto que permita verificar dicha situación.

C. La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el valor de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

D. En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado (siguiendo la regla establecida en el párrafo anterior), por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

F. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

G. Para efecto de contratos suscritos entre particulares, se podrá acreditar los mismos en estado terminado si no están obligados a su liquidación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos de acreditar la experiencia requerida el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Facturas de bienes y/o servicios contratados.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como objeto, actividades ejecutadas, valor ejecutado etc., deberá estar relacionada en los documentos anteriormente descritos para su respectiva verificación por parte del comité técnico evaluador.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

5.1.2.1. Formato aceptación de especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrito por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica o representante del proponente plural, conforme al formato publicado por la Entidad.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar

que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

5.2.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Persona natural con profesión liberal: diploma o acta de grado y tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.
E. Persona natural con establecimiento de comercio: certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de matrícula mercantil la originalmente contenida en el pliego de condiciones.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados

de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.

D. Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

5.2.3. EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el numeral a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”.

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

5.2.4. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato publicado por la Entidad. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, cuya intervención deberá quedar definida en el formato publicado por la Entidad, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

F. De acuerdo con los términos y condiciones de uso del SECOP II, los consorcios y uniones temporales deberán presentar sus ofertas al proceso de contratación del que pretendan participar, a través del usuario que hayan creado en dicha plataforma, esto es, como proponentes plurales. Conforme a lo anterior, cualquier documento enviado por un proponente plural utilizando la cuenta de un proponente singular o por medio de un procedimiento distinto previsto en las guías de uso del SECOP II, no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal.

Así mismo, el proponente plural debe anexar el acto o promesa de constitución del proponente plural, firmado por todos sus integrantes al momento de la creación del

usuario en SECOP II, ya que este documento es el que otorga validez y legitimidad al proponente plural.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.2.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, el proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal, así como copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre o copia de la última planilla de pago de seguridad social exigible al momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.2.6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

Con la presentación de la carta de presentación de la oferta, el proponente acepta la imposición de multas o de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o total del contrato, en los siguientes términos:

Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. El valor de la multa podrá ser descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Nota: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas, o quien haga sus veces, le informará a la Sección Financiera de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato Estatal por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC hará efectiva la sanción penal pecuniaria, a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, la cual corresponderá a una cifra equivalente hasta por treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniaria en proporción al incumplimiento. Este valor podrá ser compensado con los montos que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autorizará esta deducción con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y del contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

5.2.7. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso antisoborno y anticorrupción el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el apoderado.

5.2.8. PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Pacto de Integridad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el apoderado.

5.2.9. FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso de Confidencialidad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el apoderado.

5.2.10. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponte deberá presentar constancia proferida por la ARL **en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo,** en los términos del artículo 19 de la citada resolución, en el sentido de que las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V deben presentar referida constancia.

Así mismo, de conformidad con el articulo artículo 26 de la Resolución No. 0312 de 2019, el cual establece:"(…) desde enero del año 2020 en adelante, (…) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución (…)", **el proponente deberá allegar también, la autoevaluación registrada en la aplicación del Ministerio del Trabajo en la que se validará el periodo correspondiente al 2024.**

Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

NOTA PARA PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberán acreditar por separado cada uno de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos, exceptuando la carta de presentación de la oferta.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia.

En este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, ya que el pago se dará una vez sean prestados los servicios con cortes mensuales. Igualmente, el cumplimiento del objeto contractual se respaldará con las garantías requeridas

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sede efectiva en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación del numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan la participación efectiva de las MiPymes domiciliadas en Colombia en los procesos de contratación pública.

Como resultado del análisis del sector y considerando que existen MiPymes que ofrecen el servicio requerido, se definió la necesidad de aplicar **un criterio diferencial** dentro del presente proceso de selección, con el fin de garantizar condiciones de acceso más equitativas para este segmento empresarial.

Los criterios diferenciales permitidos por la normativa son:

1. Tiempo mínimo de experiencia requerida.
2. Número de contratos exigidos para acreditar dicha experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Estos criterios deben ser diseñados de manera proporcional al tamaño de las empresas participantes y ajustados a la realidad del mercado, evitando barreras de acceso injustificadas para las Mipymes.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipymes domiciliadas en Colombia, para acreditar la experiencia mínima habilitante, podrá presentar un (01) contrato adicional a los dos (02) inicialmente definidos para el cumplimiento de la experiencia.

Así mismo, y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. ibídem, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. ibídem.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de establecer dentro de los procesos de mínima cuantía dentro del estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza para la ciudad de Bogotá, así:

> *Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual*

la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará ***previo análisis de su oportunidad y conveniencia*** ***en los Documentos del Proceso.*** *teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior* ***al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%)*** *de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta **obligación** **en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.**

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

*Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros****, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.*** *Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos

La ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

INFORMACION POBREZA MONETARIA NACIONAL 2024:

En el 2024, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%).

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 22 de abril 2025

Pobreza multidimensional en Colombia
Año 2024

Gráfico 1. Pobreza Multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

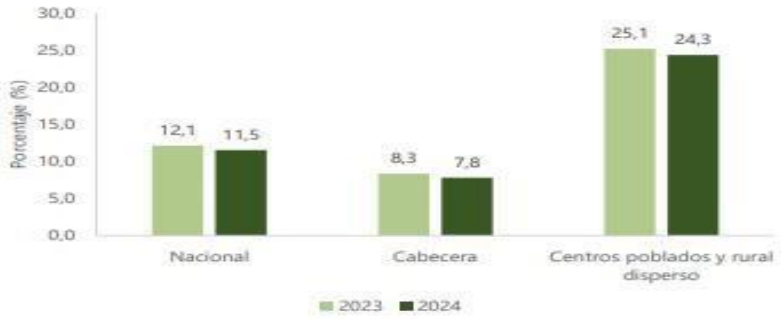

Fuente: DANE, ECV 2023 y 2024 con base proyecciones del CNPV 2018.

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

DANE

Boletín técnico
Pobreza Multidimensional (IPM)
Año 2024

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2023 y 2024

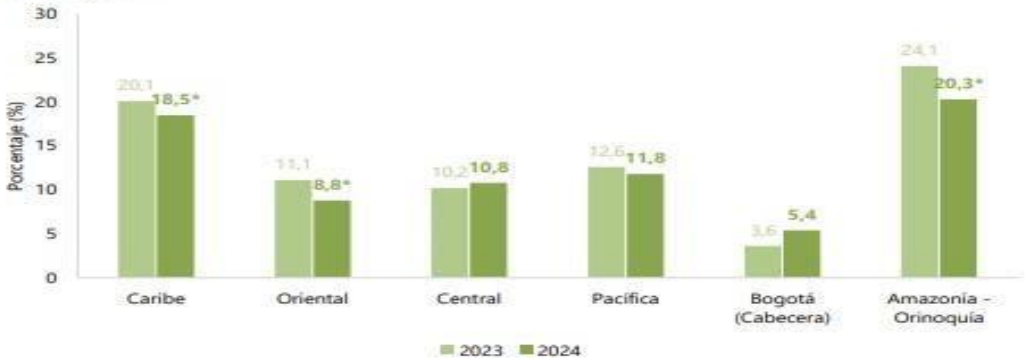

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

La incidencia de la pobreza no permite analizar los cambios que se presentan en las privaciones de las personas en situación de pobreza multidimensional, por esta razón, se utiliza la incidencia ajustada. Este indicador es el resultado de la multiplicación de la incidencia de la pobreza por la proporción de privaciones que enfrentan este grupo de personas.

Para el 2024, se priva, en promedio, a las personas multidimensionalmente pobres en el 40,2% de los indicadores. Esta privación promedio entre los pobres aumenta en un 0,1 p.p. con respecto al 2023. Para este mismo año, los pobres en las cabeceras son privadas en promedio en el 39,4% de los indicadores, 0,2 p.p. por encima del año 2023, y en los centros poblados y rural disperso son privados en el 41,1% de los indicadores, esta proporción sigue en los mismos niveles que en el 2023.

DANE

Boletín técnico
Pobreza Multidimensional (IPM)
Año 2024

Gráfico 4. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

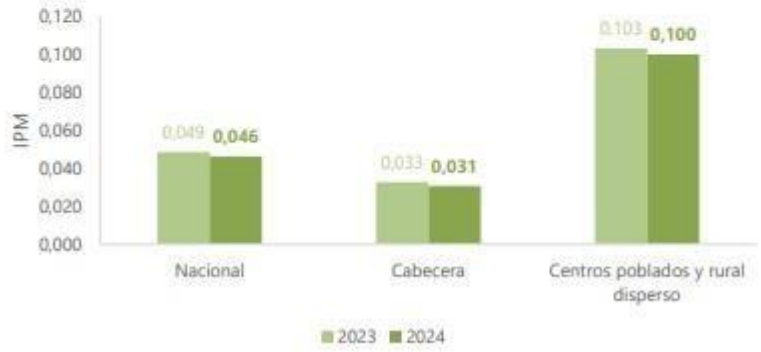

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquia.

DEPARTAMENTOS

En el 2024, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 70,2% de su población vive en esta pobreza. Y es el departamento donde más creció la pobreza multidimensional, aumentando un 4,8 p.p. con respecto al año 2023, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (5,4%) aunque creció 1,8 p.p. comparado con el 2023.

Tabla 5. Incidencia en la pobreza multidimensional (porcentaje)
Total, departamentos
Años 2023 y 2024

Departamento	2023 (%)	2024(%)	Diferencia en p.p
Vichada	65,4	70,2	4,8
Guainía	52,1	49,0	-3,1
La Guajira	42,6	39,3	-3,3
Vaupés	55,7	37,4	**-18,3***
Chocó	37,4	33,9	-3,5
Córdoba	21,4	25,7	**4,3***
Sucre	23,1	21,8	-1,3
Guaviare	30,6	21,3	**-9,3***
Magdalena	21,4	19,2	-2,2
Nariño	16,6	18,1	1,5
Arauca	22,8	17,7	**-5,1***
Bolívar	18,4	15,6	-2,8
Amazonas	25,4	15,6	**-9,8***
Norte de Santande	20,5	15,2	**-5,3***
Cauca	15,8	14,0	-1,8
Caquetá	17,2	13,9	-3,3
Cesar	17,7	13,4	**-4,3***
Tolima	12,9	12,6	-0,3
Putumayo	13,2	11,8	-1,4
Nacional	12,1	11,5	-0,6
Casanare	15,0	11,3	**-3,7***
Antioquia	9,5	10,9	1,4
Huila	11,9	10,9	-1,0
Meta	12,9	10,4	-2,5
Risaralda	11,8	9,5	-2,3
Atlántico	12,0	9,5	-2,5
Caldas	7,4	9,2	1,8
Quindío	7,5	7,4	-0,1
Cundinamarca	7,6	7,4	-0,2
Boyacá	9,9	6,9	**-3,0***
Santander	9,8	6,8	**-3,0***
Valle del Cauca	7,2	6,2	-1,0
San Andrés	5,0	6,0	1,0
Bogotá, D.C.	3,6	5,4	1,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Gráfico 8. Incidencia de pobreza multidimensional según el sexo del jefe del hogar (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

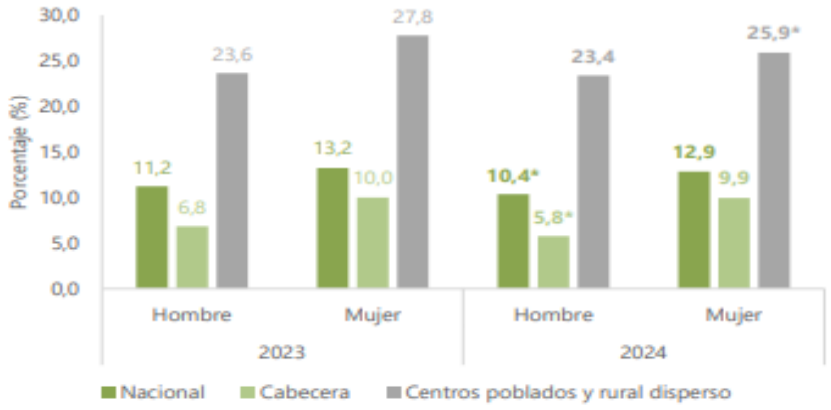

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Enfoque según autorreconocimiento étnico-racial

El autorreconocimiento étnico – racial hace referencia al sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar en y con el mundo; se refiere a la conciencia individual de compartir ciertas creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un determinado grupo humano. En este contexto, cada persona libremente y por sí misma se reconoce como perteneciente a un grupo étnico, por compartir, practicar, y participar de valores, conceptos, usos y costumbres específicos y distintivos.

La identificación según autorreconocimiento étnico - racial se hace mediante la pregunta De acuerdo con su cultura, pueblo o rasgos físicos, … es o se reconoce como, que entre sus opciones incluye las opciones “Indígena” y “Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a”, que son los grupos en los que se enfoca este comunicado.

Gráfico 9. Incidencia de pobreza multidimensional según autorreconocimiento étnico-racial del jefe del hogar (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

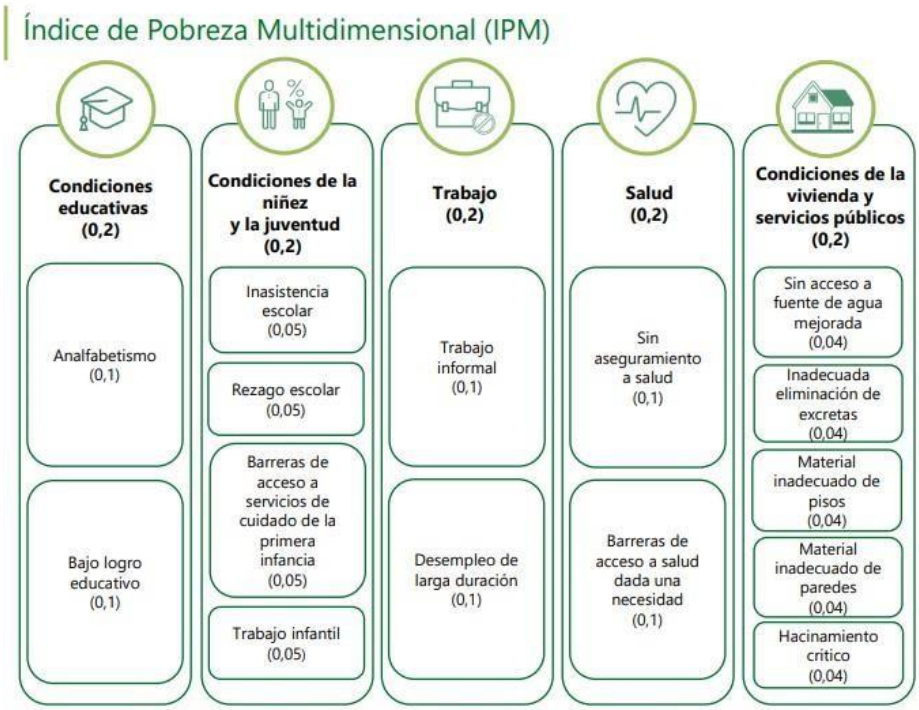

- **Composición IPM:** 5 dimensiones 15 indicadores
- **Fuente de información:** Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV)

Pobreza Multidimensional 2024

Porcentaje de hogares privados por indicador

Región Caribe (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Sucre, Magdalena, La Guajira)
2024 - 2023

Dimensión	Cifras en porcentaje	Total región		Cambio	↓↑
	Indicador	2023	2024	2024-2023	
	Analfabetismo	13.7	12.9	-0.8	
	Bajo logro educativo	44	43.1	-0.9	
	Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	8.6	8.0	-0.6	
	Inasistencia escolar	2.7	2.2	**-0,5***	↓
	Rezago escolar	30.5	27.8	**-2,7***	↓
	Trabajo infantil	1.5	1.4	-0.1	
	Barreras de acceso a servicios de salud	1.7	2.3	**0,6***	↑
	Sin aseguramiento en salud	5.5	4.4	**-1,1***	↓
	Desempleo de larga duración	12	12.2	0.2	
	Trabajo informal	83.3	84.9	**1,6***	↑
	Hacinamiento crítico	13.1	12	**-1,1***	↓
	Inadecuada eliminación de excretas	20.7	20.8	0.1	
	Material inadecuado de paredes exteriores	3.4	3.8	0.4	
	Material inadecuado de pisos	16.1	15.4	-0.7	
	Sin acceso a fuente de agua mejorada	13.6	14.0	0.4	

Fuente: DANE. Encuesta de Calidad de Vida ECV 2023-2024, con base en proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Las diferencias con * son estadísticamente significativas al 95% de confianza.

Porcentaje de hogares privados por indicador

Región Oriental (Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Meta y Centros Poblados y Rural disperso de Bogotá)
2024 - 2023

Dimensión	Cifras en porcentaje	Total región		Cambio	↓↑
	Indicador	2023	2024	2024-2023	
	Analfabetismo	5.7	6	0.3	
	Bajo logro educativo	41.7	41.3	-0.4	
	Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	6.4	5.6	-0.8	
	Inasistencia escolar	2.8	2.3	-0.5	
	Rezago escolar	25	23	**-2,0***	↓
	Trabajo infantil	1.3	1.1	-0.2	
	Barreras de acceso a servicios de salud	2.1	1.7	-0.4	
	Sin aseguramiento en salud	8	6.4	**-1,6***	↓
	Desempleo de larga duración	12.7	12.7	0	
	Trabajo informal	73.2	72.4	-0.8	
	Hacinamiento crítico	6.1	4.9	**-1,2***	↓
	Inadecuada eliminación de excretas	5.9	3.8	**-2,1***	↓
	Material inadecuado de paredes exteriores	1.6	1.4	-0.2	
	Material inadecuado de pisos	2.8	2.6	-0.2	
	Sin acceso a fuente de agua mejorada	6.6	6.7	0.1	

Fuente: DANE. Encuesta de Calidad de Vida ECV 2023-2024, con base en proyecciones del CNPV 2018.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Relacionado todo lo anterior, de acuerdo al análisis de la información para el presente proceso de contratación no se incluirá el fomento en la ejecución del contrato de personal que se encuentre en situación de pobreza extrema y/o vulnerabilidad de acuerdo a lo establecido en el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que resulta inviable la inclusión de la obligación, pues, en los términos del decreto la obligación debe observar un porcentaje inferior en todo caso al 10% del personal requerido para la ejecución y superior al 5%.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral	15% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato y tres (3) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Garantía de cumplimiento: El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos:

- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El requerimiento de este amparo aplica para todo tipo de contratos, obra, prestación de servicios, suministro, compraventa etc.

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral: El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

La aseguradora está obligada a pagar la indemnización de perjuicios, en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad asegurada. Por el contrario, bajo el amparo no se pueden pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista, si los empleados de este último no le cobran a la administración y ésta última no ha procedido con su reconocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

Debe ser solicitado en los contratos donde se requiera la vinculación de personal para la ejecución del mismo, por ejemplo, los contratos de obra, los contratos de prestación de servicio de aseo y los contratos de vigilancia.

Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.

Garantía de calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Si la falta de calidad se presenta durante la ejecución del contrato, el amparo que debe afectarse no es éste sino el de cumplimiento. El amparo de calidad del servicio es aplicable tanto en contratos de ejecución sucesiva como en contratos de ejecución instantánea. Este amparo opera una vez concluida la vigencia del amparo de cumplimiento.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención a que el valor del presente lote corresponde a **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($25.610.000,00),** el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales.

Por lo tanto, al menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, deberán hacer la respectiva solicitud y acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personar jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Tratándose de personas jurídicas, se verificará que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de proponentes plurales, los mismos deberán estar integrados únicamente por mipyme y acreditar por separado los requisitos establecidos anteriormente, según corresponda.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	X	
5	Documentos Soportes Estudio del Sector		X
6	Matriz de riesgos	X	

7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Solicitud precotizaciónes	X	
9	Cotizaciones de oferentes.	X	

10. FIRMAS:

TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA Delegado Contractual	**MY. JHON EDISON CHAVEZ ALVEAR** Gerente del Proyecto
T2. MANUEL FERNANDO GONZALEZ DIAZ Comité Estructurador Técnico	**CO. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO** Comité Estructurador Económico
CO. ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ Comité Estructurador Jurídico	